



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARIA DE ESTADO DE  
PRESUPUESTOS Y GASTOS

SECRETARIA GENERAL DE  
FONDOS EUROPEOS

DIRECCIÓN GENERAL DE  
FONDOS EUROPEOS

**CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN  
de OPERACIONES  
del PO FEDER DE MADRID, 2014-2020**

*Aprobado el 26-5-2021*



## PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 DE MADRID

### Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO)

#### ÍNDICE

1. Introducción
2. Principios horizontales
3. Eje prioritario: EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
  - 3.1. Objetivo temático: OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
    - 3.1.1. Prioridad de inversión: 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;
      - 3.1.1.1. Objetivo específico: OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.
        - 3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD DE MADRID
    - 3.1.2. Prioridad de inversión: 1b. El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis en los servicios de atención sanitaria
      - 3.1.2.1. Objetivo específico: OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.
        - 3.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD DE MADRID
      - 3.1.2.2. Objetivo específico: OE.1.2.4 Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19
        - 3.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD DE MADRID
4. Eje prioritario: EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
  - 4.1. Objetivo temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
    - 4.1.1. Prioridad de inversión: 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;

4.1.1.1. **Objetivo específico:** OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud

4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD DE MADRID

4.1.1.2. **Objetivo específico:** OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.

4.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD DE MADRID

5. **Eje prioritario:** EP3. Mejorar la competitividad de las PYME

5.1. **Objetivo temático:** OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)

5.1.1. **Prioridad de inversión:** 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;

5.1.1.1. **Objetivo específico:** OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.

5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD DE MADRID

6. **Eje prioritario:** EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

6.1. **Objetivo temático:** OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

6.1.1. **Prioridad de inversión:** 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;

6.1.1.1. **Objetivo específico:** OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD DE MADRID

6.1.1.2. **Objetivo específico:** OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.

6.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD DE MADRID

6.1.2. **Prioridad de inversión:** 4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación;

6.1.2.1. **Objetivo específico:** OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias

6.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD DE MADRID

7. **Eje prioritario:** EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

7.1. **Objetivo temático:** OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

7.1.1. **Prioridad de inversión:** 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;

7.1.1.1. **Objetivo específico:** OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.

7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD DE MADRID

7.1.1.2. **Objetivo específico:** OE.6.3.2. Protección, desarrollo y promoción de las áreas naturales, en particular las de interés turístico.

7.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD DE MADRID

8. **Eje prioritario:** EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

8.1. **Objetivo temático:** OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

8.1.1. Prioridad de inversión: 9b. La prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas;

8.1.1.1. Objetivo específico: OE.9.8.1. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.

8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD DE MADRID

9. Eje prioritario: EP13. Eje de asistencia técnica

9.1. Objetivo temático: OT99 Virtual. Asistencia Técnica

9.1.1. Prioridad de inversión: PI99 Virtual. Asistencia Técnica

9.1.1.1. Objetivo específico: OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

9.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD DE MADRID

10. Eje prioritario: EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)

10. Objetivo temático: OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

10.1.1. Prioridad de inversión: 1b. El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis en los servicios de atención sanitaria

10.1.1.1. Objetivo específico: OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.

10.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SIN ORGANISMO INTERMEDIO

11. Eje prioritario: EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

11. Objetivo temático: OT13. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

11.1.1. Prioridad de inversión: 13i. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

11.1.1.1. Objetivo específico: OE 20.1.1 - OE REACT-UE 1. Productos y servicios para los servicios de salud.

11.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD DE MADRID

11.1.1.2. Objetivo específico: OE 20.1.4 - OE REACT UE 4. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde.

11.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD DE MADRID

12. Eje prioritario: EP21. Asistencia Técnica REACT-EU

12. Objetivo temático: OT97. Asistencia Técnica REACT-EU

12.1.1. Prioridad de inversión: PI97. Asistencia Técnica REACT-EU

12.1.1.1. Objetivo específico: OE.97.97.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

12.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD DE MADRID



## 1. Introducción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.3.a del Reglamento (UE) N° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se elaboran estos Criterios de Selección de Operaciones que servirán para valorar la adecuación de las actuaciones para ser cofinanciadas por el FEDER en el Programa Operativo de Madrid 2014-2020. Los Criterios de Selección de Operaciones se apoyan en los principios horizontales que se exponen en el apartado 2 de este documento. Son principios extractados del citado Reglamento (UE) N° 1303/2013 y del "Acuerdo de Asociación de España 2014-2020".

A continuación, se estructuran por Ejes prioritarios, Objetivos temáticos, Prioridades de inversión y Objetivos Específicos los criterios que deben cumplir las actuaciones en función de la Prioridad de inversión en la que se enmarcan. Estos criterios de selección son coherentes con lo detallado en el texto del Programa operativo en sus apartados 2.A.6.2. de cada prioridad de inversión.

Dentro de la clasificación por cada Prioridad de inversión y Objetivo Específico, se detallan las actuaciones que se van a desarrollar, en función del Organismo Intermedio que deba seleccionar las operaciones.

Para cada actuación se indican datos descriptivos y, en particular, los criterios que habrán de cumplirse en la selección y en la priorización de operaciones en el marco de dicha actuación.

Para la presentación de la información se ha elaborado una ficha que además de la información descriptiva detalla los criterios de selección de operaciones y, en su caso, los criterios de priorización, el proceso de selección, el modo de financiación.

Sin perjuicio de las consideraciones particulares recogidas en este documento, los gastos objeto de cofinanciación por el FEDER deberán satisfacer con carácter general lo establecido en el artículo 65 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, así como las normas sobre los gastos subvencionables que se aprueben a nivel nacional, en su caso.

Los gastos pagados desde el 1 de enero de 2014 pueden ser cofinanciados con cargo al FEDER, tal como indica el artículo 65 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Consejo, en las operaciones que hayan sido decididas de conformidad con los Criterios de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa. Con el fin de conciliar dicho artículo y la aprobación posterior de los Criterios de Selección de Operaciones serán subvencionables todas aquellas que, habiendo sido seleccionadas con anterioridad, cumplan con los criterios de selección aprobados en este documento. Por consiguiente, para dichas operaciones, los Organismos Intermedios deberán comprobar que las mismas se ajustan a los criterios incluidos en el presente documento.

En el caso de los regímenes de ayuda se considerarán subvencionables las operaciones que se hayan seleccionado mediante los criterios contenidos en las correspondientes bases reguladoras vigentes en ese momento y no entren en contradicción con los criterios aprobados por el presente documento.

En cuanto a los criterios de selección de las actuaciones que se van a desarrollar en el eje 6 del Programa Operativo, debe tenerse presente que, en todos los casos, estas actuaciones van a ser ejecutadas por los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid correspondientes a municipios cuya población supere los 35.000 habitantes. En este sentido, ya en el propio Programa se pone de manifiesto que las actuaciones concretas a acometer se determinarán en marco de las convocatorias o convenios que se realicen para el reparto de la ayuda entre estos ayuntamientos. Por esta razón, hasta tanto no se pongan en marcha los procesos de distribución de la ayuda, no es posible definir unos criterios de selección de operaciones. Por ello, será en ese momento, cuando se elaboren y se presenten para su aprobación por el Comité de Seguimientos los criterios de selección de las actuaciones del eje 6. De igual forma, también será en ese momento cuando se definan y se presenten al Comité los criterios de selección de las operaciones que vayan a realizar estos ayuntamientos en el marco de los ejes 2 y 4.

De forma similar, tampoco pueden definirse todavía los criterios de selección aplicables en el marco del Instrumento Financiero previsto en el eje 14, ya que está aún pendiente de efectuar la evaluación ex ante exigida por el artículo 37, apartado 2, del Reglamento 1303/2013, debiendo por tanto esperarse a los resultados de esta evaluación para conocer los fallos de mercado que deberán cubrirse por el Instrumento Financiero, pudiéndose entonces determinar, tal y como igualmente señala el Programa Operativo, las características de los destinatarios y la naturaleza de los medios de apoyo que se van a prestar. Por tanto será ese momento, una vez conocidas las conclusiones de la evaluación ex ante, cuando podrán elaborarse y proponerse los criterios de selección.

Por lo que se refiere a las operaciones que se van a cofinanciar en el eje 13 de Asistencia Técnica, el artículo 59 del Reglamento 1303/2013 señala que a iniciativa de un Estado miembro, los Fondos EIE podrán apoyar acciones de preparación, gestión, seguimiento, evaluación, información y comunicación, creación de redes, resolución de reclamaciones, control y auditoría, a las que el propio artículo añade otras acciones como son las dirigidas a reforzar la capacidad de las autoridades del Estado miembro y los beneficiarios, apoyar acciones dirigidas a reforzar la capacidad de los socios pertinentes o apoyar el intercambio de buenas prácticas entre dichos socios. En consecuencia, con cargo al eje 13 de asistencia técnica podrán financiarse aquellas actuaciones que sean necesarios o convenientes para la correcta programación, ejecución, seguimiento, control, evaluación o comunicación de las operaciones desarrolladas en los restantes ejes, a que se refiere el citado artículo 59.

En cuanto a la utilización de los métodos de costes simplificados previstos en los artículos 67 y 68 del Reglamento 1303/2013, aunque no se contempla en ninguna de las actuaciones que se van a abordar por los organismos de la



Comunidad de Madrid, cuyos criterios de selección se presentan en este documento, no se descarta su inclusión en el futuro, estándose estudiando esta posibilidad, procediéndose, en su caso, a proponer al Comité de Seguimiento, la necesaria modificación de los criterios de selección para incluir la aplicación de esta metodología.

## 2. Principios horizontales

Las operaciones que se seleccionen para financiarse con ayuda FEDER tendrán que garantizar su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de inversión a que correspondan.

Los criterios de selección que se utilicen tendrán que ser, en todos los casos, criterios transparentes y no discriminatorios.

Se debe tener en cuenta en cada selección de operaciones los principios generales expuestos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, relativos a promover la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación; y a promover el desarrollo sostenible, respectivamente.

Además, según se indica en el Acuerdo de Asociación, en los criterios de selección de operaciones se establecerán medidas que contribuyan a que los recursos provenientes del FEDER alcancen por igual a mujeres y hombres.

Tiene que quedar garantizado que una operación seleccionada entre en el ámbito del Fondo FEDER y que pueda atribuirse a una categoría de intervención señalada en la Prioridad de inversión del Programa operativo.

Debe garantizarse que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones del documento que se le debe entregar y en el cual se establecen las condiciones de la ayuda para cada operación. Entre estas garantías de capacidad del beneficiario se consideran adicionalmente las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y de medidas antifraude realizadas en el desarrollo de la actuación.

Se tiene que garantizar que las operaciones seleccionadas para recibir ayuda FEDER no incluyen actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71. Durabilidad de las operaciones del Reglamento (UE) N° 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa.

Las operaciones no se seleccionarán para recibir ayuda del FEDER si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente a la Autoridad de gestión la solicitud de financiación conforme al programa, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados.

Debe existir certeza de que, si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de gestión, se ha cumplido la normativa aplicable a la operación.

Cuando el gasto de las operaciones pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación introducida en un Programa operativo, solo será subvencionable a partir de la fecha en que se presente a la Comisión la solicitud de modificación o, en caso de que se aplique el artículo 96.11 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, a partir de la fecha de entrada en vigor de la resolución por la que se modifica el programa



**3.Eje prioritario:** EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

**3.1. Objetivo temático:** OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

**3.1.1. Prioridad de inversión:** 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;

**3.1.1.1. Objetivo específico:** OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010a2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD DE MADRID

3.1.1.1.1.1. actuación: 1.1.2.01 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

1.1.2.01 - Equipamiento científico para actividades de I+D entre grupos de investigación

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

Ayudas a grupos de investigación para la adquisición del equipamiento científico necesario para el desarrollo de actividades de I+D.

**Objetivos de la actuación:**

Consolidar a la Región como un espacio de excelencia internacional en materia de investigación e innovación, que permita el desarrollo de programas de investigación multidisciplinar e interinstitucional en áreas de especial interés para la Comunidad de Madrid en colaboración con empresas y entidades sin ánimo de lucro, la incorporación de científicos de prestigio así como la atracción de jóvenes investigadores, el impulso de actividades de formación de impacto internacional y el fortalecimiento para la adquisición y la gestión de calidad de infraestructuras científicas accesibles.

**Tipología de los beneficiarios:**

Universidades, organismos y centros públicos de investigación, fundaciones dedicadas a la investigación y



hospitales públicos de la Comunidad de Madrid.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las ayudas son solicitadas por los Centros de Investigación, que deben presentar una memoria que contenga el programa científico del grupo de investigación. Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de preselección en base a evaluación científico-técnica del programa científico que se realizará por científicos de reconocido prestigio nombrados por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, pudiendo contar con el asesoramiento de evaluadores debidamente acreditados de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectivas, debiendo obtener una calificación de excelente o bueno para poder ser preseleccionadas. La segunda fase de selección se efectuará por el Comité de Selección constituido al efecto, el cual valorará la propuesta definitiva del programa de actividades aplicando los criterios establecidos en las bases reguladoras y asignando las ayudas en función de las áreas prioritarios de investigación previstas en las bases reguladoras.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo.

"• Inversiones del FEDER estarán exclusivamente orientadas a las prioridades identificadas en la RIS3 Regional. (Requisito general aplicable a todo el Objetivo Temático 1).

• Las inversiones en equipamiento y pequeñas infraestructuras (laboratorios) promoverán el uso eficiente y compartido de las instalaciones.

• Irán orientadas a dotar a los grupos e instituciones del equipamiento e infraestructura necesarios para impulsar su liderazgo internacional y que se produzca el "catching-up" con las regiones más avanzadas de Europa.

• Se limitarán a las que promuevan una probada ventaja competitiva y/o un impacto socio-económico a nivel nacional y/o regional.

• Atenderá las necesidades de equipamiento más estratégico y de pequeña infraestructura. Los beneficiarios deben ser universidades, organismos y centros públicos de investigación, fundaciones destinadas a la investigación, todos ellos situados en la Comunidad de Madrid, así como hospitales públicos de la red hospitalaria a través de los grupos de investigación y laboratorios que estarán incluidos en la Red de Laboratorios de la Comunidad de Madrid (REDLAB)."

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Criterios de selección de la Operación.

Valoración científico técnica: interés científico-técnico del programa (originalidad, grado de innovación, relevancia de las actividades de investigación, viabilidad de la propuesta; y trayectoria científico tecnológica de los socios y su capacidad de liderazgo.

Valoración del impacto de las operaciones: plan de capital humano y movilidad (incluyendo participación en redes y consorcios nacionales e internacionales y plan y actividades de formación); plan de gestión, coordinación y transferencia de resultados (incluyendo el plan de difusión de actividades y la colaboración con empresas); y memoria económica y captación de fondos.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:**

No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**



**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?**

No



3.1.1.1.1.2. actuación: 1.1.2.02 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

1.1.2.02 - Inversiones en infraestructuras científico tecnológicas.

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

Inversiones en creación y/o dotación de nuevas infraestructuras y equipamientos, así como la ampliación, mejora o sustitución de la ya existente que permitan la ampliación y renovación de las capacidades de los centros públicos de I+D+i de la Comunidad de Madrid, de modo que se facilite e incentive la realización de actividades de I+D+i en la Región.

**Objetivos de la actuación:**

Consolidar a la Región como un espacio de excelencia internacional en materia de investigación e innovación, que permita el desarrollo de programas de investigación multidisciplinar e interinstitucional en áreas de especial interés para la Comunidad de Madrid en colaboración con empresas y entidades sin ánimo de lucro, la incorporación de científicos de prestigio así como la atracción de jóvenes investigadores, el impulso de actividades de formación de impacto internacional y el fortalecimiento para la adquisición y la gestión de calidad de infraestructuras científicas accesibles.

**Tipología de los beneficiarios:**

Universidades y organismos públicos de investigación, fundaciones dedicadas a la investigación y hospitales públicos de la Comunidad de Madrid.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La DG competente en materia de Investigación, elabora anualmente su Anteproyecto de Presupuestos incluyendo las partidas necesarias para financiar las inversiones en infraestructuras y equipamiento de los organismos de investigación públicos de la Región. Sobre la base de la dotación presupuestaria finalmente aprobada, la DG competente en materia de Investigación distribuye el crédito disponible a los distintos organismos, quienes atiende con ellos sus necesidades de inversión. A partir de las inversiones realizadas por estos organismos, la DG competente en materia de Investigación selecciona aquellas que van a ser objeto de cofinanciación mediante la aplicación de los criterios de selección, entre todas aquellas que reúnan los requisitos comunes necesarios para poder ser seleccionadas. La DG competente en materia de Investigación puede, en función de las competencias que tiene asignadas, reforzar determinadas líneas de investigación que se consideran relevantes en los centros públicos de I+D+i de la Comunidad de Madrid mediante la financiación de inversiones de equipamiento nuevo así como la ampliación, mejora o sustitución de los ya existentes para mejorar las capacidades de dichos centros. Las actuaciones que sean objeto de cofinanciación se determinarán mediante la aplicación de los criterios de selección a las solicitudes que reúnan los requisitos para ser seleccionadas y que hayan sido presentadas a través de convocatorias de expresiones de interés destinadas a todos los potenciales beneficiarios.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo.

"• Inversiones del FEDER estarán exclusivamente orientadas a las prioridades identificadas en la RIS3 Regional: tanto en relación con los procesos y aspectos estructurales del Sistema de Ciencia y Tecnológica, como en las áreas temáticas contempladas en la estrategia. (Requisito general aplicable a todo el Objetivo Temático 1).

• La cofinanciación de estas infraestructuras (y de los proyectos de investigación básica y de frontera) se limitará a las que cumplan las siguientes condiciones (todas son necesarias):



- Estar incluidas en los ámbitos de especialización de la RIS 3.-Servir de "escalera para la excelencia".
- Desarrollar ventajas competitivas.
- Proporcionar un probado efecto socio-económico positivo en el estado y/o región."

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Criterios de selección de la Operación.

Se atenderá prioritariamente a las inversiones relacionadas con la I+D en las áreas de Agua, Alimentación, Energía, Materiales, nanociencia, Network y Software. Dentro de estas Áreas, se priorizará la cofinanciación de aquellas infraestructuras que sean necesarias para impulsar la competitividad y el desarrollo en materia de I+D+i y promuevan la colaboración internacional, especialmente la europea así como la cooperación interterritorial; dados en la necesidad, por el carácter de centros de investigación experimental y por razones de seguridad y protección del medio ambiente, de disponer de edificios singulares, infraestructuras científicas avanzadas o equipamientos específicos; el interés científico-técnico y calidad del programa científico y de las líneas de investigación que se vayan a desarrollar; la experiencia del equipo investigador, así como el plan de formación y capital humano; la potenciación de la innovación y el fomento de la cooperación público-privada; en el caso de actuaciones en edificios, la coherencia urbanística y el eficiente uso de los recursos, priorizándose aquellos proyectos que no requieran expansión del suelo urbano.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



3.1.1.1.1.3. actuación: 1.1.2.03 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

1.1.2.03 - Equipamiento científico para el desarrollo de proyectos sinérgicos de I+D (Synergy Grants)

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

Ayudas a grupos de investigación para la adquisición de equipamiento necesario para la realización de proyectos sinérgicos de I+D en nuevas y emergentes áreas científicas en la frontera de la ciencia y de naturaleza interdisciplinar

**Objetivos de la actuación:**

Los objetivos de las ayudas que se pretenden son los siguientes:

- a) Desarrollar proyectos de investigación disruptivos, en la frontera del conocimiento, entre dos grupos de investigación interdisciplinares de la Comunidad de Madrid con habilidades complementarias, conocimiento y recursos para abordar y resolver conjuntamente retos y problemas científicos ambiciosos. Uno de los grupos, y en particular su Investigador Principal ejercerá como coordinador principal.
- b) Atraer y retener talento investigador mediante la incorporación de jóvenes investigadores y científicos de prestigio a grupos de investigación de la Comunidad de Madrid.
- c) Favorecer la participación activa en redes y consorcios internacionales.
- d) Fortalecer e impulsar la adquisición y la gestión de calidad de infraestructuras científicas accesibles.

**Tipología de los beneficiarios:**

Universidades, hospitales públicos de la red hospitalaria de Madrid, organismos públicos de investigación, centros de investigación con personalidad jurídica propia y fundaciones dedicadas a la investigación cuya actividad se desarrolle en la Comunidad de Madrid.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La D.G competente en materia de Investigación convoca las ayudas que se concederán a través del procedimiento de concurrencia competitiva. Los organismos presentarán solicitudes de proyectos sinérgicos que incluyen un programa de actividades de I+D. La Dirección General competente en materia de investigación llevará a cabo la evaluación y selección de las ayudas, por áreas prioritarias, cuya valoración incluirá dos tipos de valoración: evaluación técnica y económica, y se realizará sobre la propuesta efectuada por una comisión de selección creada al efecto. La asignación de ayuda se realizará comenzando por la petición de mayor puntuación y continuando con el resto correlativamente por orden de puntuación con el límite establecido según disponibilidad presupuestaria.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - CS001 - CS001 Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y del Programa Operativo.

Inversiones exclusivamente orientadas a las prioridades identificadas en la RIS3 de la Comunidad de Madrid; orientadas a dotar a los grupos e instituciones del equipamiento e infraestructuras necesarios para impulsar el liderazgo internacional y que se produzca el catchingup con las regiones más avanzadas de Europa, promoviendo el uso eficiente y compartido de las instalaciones de investigación, atendiendo a las necesidades de equipamiento más estratégico y de pequeña infraestructura que promuevan ventajas competitivas y/o un impacto socioeconómico a nivel nacional y/o regional.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - CP001 - CP001- Criterios de selección de la operación

Para priorizar las operaciones se tendrá en cuenta: a) el programa científico-técnico en el que se valora el



interés científico-técnico del proyecto (originalidad, grado de innovación científico tecnológica, relevancia de las líneas y actividades de investigación propuestas en relación con el área prioritaria), trayectoria científico tecnológica de los socios y su capacidad de liderazgo, resultados previsibles e impacto potencial; b) el plan de capital humano y movilidad, c) el plan de gestión, coordinación y transferencia de resultados; d) la memoria económica y captación de fondos.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**3.1.2. Prioridad de inversión:** 1b.El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis en los servicios de atención sanitaria

**3.1.2.1. Objetivo específico:** OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 3.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD DE MADRID

3.1.2.1.1.1. actuación: 1.2.1.01 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

1.2.1.01 - Cheque Innovación

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

Ayudas dirigidas a incentivar el uso de la innovación en Pymes. Se contemplan dos líneas de actuación diferenciadas: A) Contratación de actuaciones con Centros Tecnológicos, Universidades y Organismos de Investigación que supongan una transferencia de conocimiento de naturaleza científica, tecnológica o de innovación. B) Contratación de actuaciones para la implementación de la innovación como valor añadido a través de empresas proveedoras de servicios de I+D+i homologadas.

**Objetivos de la actuación:**

Proyectos destinados a potenciar la capacidad de las pymes para absorber conocimiento y adoptar tecnologías



facilitadoras esenciales, que permita contribuir a que la Comunidad de Madrid se consolide como la región líder de la innovación en España y pase a integrarse entre las regiones líderes en el ámbito europeo.

**Tipología de los beneficiarios:**

Pymes que dispongan de un centro de trabajo en la Comunidad de Madrid.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las ayudas son solicitadas por las pymes interesadas. Sobre la base de la información facilitada por las empresas solicitantes, la DG competente en materia de Innovación tecnológica, comprobará el cumplimiento de los requisitos necesarios para la ayuda y la concederá hasta el agotamiento de los fondos.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo.

"Inversiones del FEDER estarán exclusivamente orientadas a las prioridades identificadas en la RIS3 Regional: tanto en relación con los procesos y aspectos estructurales del Sistema de Ciencia y Tecnológica, como en las áreas temáticas contempladas en la estrategia. (Requisito general aplicable a todo el Objetivo Temático 1). Apoyo a proyectos de I+D realizados por empresas de interés para el desarrollo socioeconómico regional.

A) En el caso de la contratación de actuaciones a Centros Tecnológicos, Universidades y Organismos de Investigación, los gastos subvencionables deben suponer una transferencia de conocimiento de naturaleza científica, tecnológica o de innovación a la empresa, incluyendo aquellas actividades que puedan considerarse de vigilancia tecnológica y estudios de viabilidad, pudiendo ser estas actuaciones completas en sí mismas o fases parciales de actuaciones de mayor alcance.

B) En el caso de contratación de actuaciones para la implementación de la innovación como valor añadido a empresas proveedoras de servicios de I+D+i homologadas, los proyectos han de suponer la implementación de sistemas innovadores en alguna de las siguientes áreas: clientes, generación de ingresos, procesos, organización, cadena de valor, canales de distribución, networking, marca, oferta, plataforma y soluciones, gestión de patentes y cualquier otra de características similares. Todas las ayudas seleccionadas deberán cumplir estrictamente la normativa sobre ayudas de Estado.

"

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Criterios de selección de la Operación.

Las ayudas se asignarán por orden de presentación hasta que se agote el crédito presupuestario a las empresas que cumplan los criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



3.1.2.1.1.2. actuación: 1.2.1.02 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

1.2.1.02 - Ayudas a las actividades de investigación y el desarrollo tecnológico de las empresas.

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

Ayudas a empresas pertenecientes a los sectores tecnológicos de la Comunidad de Madrid, identificados en la RIS3, para el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.

**Objetivos de la actuación:**

Promover la investigación y el emprendimiento innovador y la inversión en I+D por parte de las empresas madrileñas, lo que permita contribuir a que la Comunidad de Madrid se consolide como la región líder de la innovación en España y pase a integrarse entre las regiones líderes en el ámbito europeo.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresas radicadas en la Comunidad de Madrid pertenecientes a los sectores tecnológicos definidos en la RIS3.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las ayudas son solicitadas por las empresas interesadas, que deben presentar una descripción del proyecto y plan de viabilidad. Sobre la base de la información facilitada por las empresas solicitantes, se procede a la evaluación de las solicitudes, la evaluación de la calidad científico-técnica de estas es realizada por un panel de expertos en la materia específica de cada proyecto, procedentes de Universidades y/o Centros Públicos de Investigación. La DG competente en materia de Innovación tecnológica, emite una propuesta de aprobación o desestimación de cada proyecto, sustentada en los informes emitidos por los expertos, que remite a la Comisión de Evaluación creada al efecto, Comisión a la que se invita a CDTI, CSIC y expertos universitarios. A partir del informe evaluativo de esta Comisión, elaborado sobre la base de los criterios de concesión de la ayudas que figuran en las bases reguladoras, se dictan las Órdenes de concesión y denegación de las ayudas.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo.

Inversiones del FEDER estarán exclusivamente orientadas a las prioridades identificadas en la RIS3 Regional: tanto en relación con los procesos y aspectos estructurales del Sistema de Ciencia y Tecnológica, como en las áreas temáticas contempladas en la estrategia. (Requisito general aplicable a todo el Objetivo Temático 1). Apoyo a proyectos de I+D realizados por empresas de interés para el desarrollo socioeconómico regional. Se trata de proyectos de investigación y desarrollo de productos y procesos ligados a las áreas tecnológicas consideradas estratégicas. Las áreas tecnológicas seleccionadas como estratégicas son: a) Áreas generales: Nanotecnología, Materiales Avanzados, Tecnologías Industriales y del Espacio. b) Área Salud, Biotecnología, Agua y Agroalimentación. c) Área Energía, Medio Ambiente y Transporte (incluida Aeronáutica). d) Área Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Serán subvencionables los proyectos de Investigación Industrial (para la adquisición de nuevos conocimientos que puedan mejorar considerablemente los servicios, productos o procesos existentes o a la creación de los mismos), de Desarrollo Experimental (adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes para la elaboración de planes y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados) y de Investigación Fundamental (trabajos experimentales o teóricos emprendidos con el objetivo primordial de adquirir nuevos conocimientos acerca de los fundamentos subyacentes de los fenómenos y hechos observables, sin perspectivas de aplicación práctica y directa). Todas las ayudas seleccionadas deberán cumplir estrictamente la normativa sobre ayudas de Estado.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Criterios de selección de la Operación.

Calidad científico-técnica del proyecto; oportunidad tecnológica del proyecto, nivel de colaboración y/o cooperación con centros públicos de investigación o tecnológicos, institutos IMDEA, universidades o plataformas tecnológicas; viabilidad de mercado del proyecto; integración de medidas específicas que fomenten la igualdad de género; integración de medidas de política mediambiental; se favorecerá a las pymes solicitantes

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



3.1.2.1.1.3. actuación: 1.2.1.03 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

1.2.1.03 - yudas para el desarrollo de empresas jóvenes e innovadoras (start up).

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

Ayudas a empresas jóvenes e innovadoras para la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales

**Objetivos de la actuación:**

Promover la creación de nuevas empresas innovadoras, lo que permita contribuir a que la Comunidad de Madrid se consolide como la región líder de la innovación en España y pase a integrarse entre las regiones líderes en el ámbito europeo.

**Tipología de los beneficiarios:**

Pequeñas empresas jóvenes e innovadoras radicadas en la Comunidad de Madrid.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las ayudas son solicitadas por las empresas interesadas, que deben presentar una descripción del proyecto y plan de viabilidad. Sobre la base de la información facilitada por las empresas solicitantes, se procede a la evaluación de las solicitudes, la evaluación de la calidad científico-técnica de estas es realizada por un panel de expertos en la materia específica de cada proyecto, procedentes de Universidades y/o Centros Públicos de Investigación. La DG competente en materia de Innovación tecnológica, emite una propuesta de aprobación o desestimación de cada proyecto, sustentada en los informes emitidos por los expertos, que remite a la Comisión de Evaluación creada al efecto, Comisión a la que se invita a CDTI, CSIC y expertos universitarios. A partir del informe evaluativo de esta Comisión, elaborado sobre la base de los criterios de concesión de la ayudas que figuran en las bases reguladoras, se dictan las Órdenes de concesión y denegación de las ayudas.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo.

Inversiones del FEDER estarán exclusivamente orientadas a las prioridades identificadas en la RIS3 Regional: tanto en relación con los procesos y aspectos estructurales del Sistema de Ciencia y Tecnológica, como en las áreas temáticas contempladas en la estrategia. (Requisito general aplicable a todo el Objetivo Temático 1).El aspecto mas relevante es la estrategia de negocio basada en el desarrollo de tecnología basándose en la creación de líneas de I+D+propias. Las empresas beneficiarias han de tener la consideración de start ups mediante el cumplimiento de los requisitos exigidos al efecto por los artículos 2 y 22 del Reglamento UE 651/2014.El objeto de esta ayuda es el apoyo a la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales mediante la concesión de subvenciones para el establecimiento y la consolidación de nuevas empresas de base tecnológica. Todas las ayudas

seleccionadas deberán cumplir estrictamente la normativa sobre ayudas de Estado.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Criterios de selección de la Operación.

Sobre estos requisitos esenciales, las ayudas oncederan conforme a los criterios siguientes:1) Viabilidad económica y rentabilidad del Plan de Negocio de la empresa ( Solvencia a corto plazo,a largo plazo y capacidad de autofinanciación). 2) Capacidad científico-técnica de la empresa (colaboración y/o cooperación con centros públicos de investigación o tecnológicos, institutos IMDEA, universidades o plataformas tecnológicas; niveles de inversión de I+D en los últimos 3 años; soluciones tecnológicas y/o patentes disponibles) .3)Integración de



medidas específicas de contratación y generación de empleo. 4) Integración de medidas específicas que fomenten la igualdad de género. 5) Integración de políticas medioambientales

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



3.1.2.1.1.4. actuación: 1.2.1.04 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

1.2.1.04 - Compra pública innovadora (precomercial).

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

Adquisiciones de compra pública precomercial por parte de organismos de la Comunidad de Madrid, mediante licitaciones en las que la Administración Regional solicita de los licitadores la aportación de soluciones innovadoras para la satisfacción de necesidades concretas de esta Administración, de modo que esta pueda compartir con las empresas los riesgos y beneficios de la actividad de I+D necesaria

**Objetivos de la actuación:**

Promover la investigación y el emprendimiento innovador y la inversión en I+D por parte de las empresas madrileñas, lo que permita contribuir a que la Comunidad de Madrid se consolide como la región líder de la innovación en España y pase a integrarse entre las regiones líderes en el ámbito europeo.

**Tipología de los beneficiarios:**

Dirección General de Economía y Política Financiera.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las distintas Consejerías y Entes de la Administración de la Comunidad de Madrid promueven proyectos para desarrollar soluciones tecnológicas que atiendan necesidades específicas. La DG competente en materia de Innovación tecnológica elabora anualmente su Anteproyecto de Presupuestos, dedicando una parte del mismo a financiar compra pública precomercial. A la vista de las solicitudes recibidas y sobre la base del crédito presupuestario disponible, la DG competente en materia de Innovación tecnológica selecciona las contrataciones concretas que se van a efectuar en cada ejercicio, esa selección se sustenta en el informe de evaluación de la calidad científico-técnica que emite el panel de expertos, procedentes de Universidades y Centros Públicos de Investigación específicos para la materia de cada proyecto, ese informe determina la decisión de la Comisión de Evaluación creada al efecto y a la que se invita al CSIC y a expertos universitarios de OPIs. Todo el proceso de contratación de cada proyecto de I+D sale a licitación pública y se cuelga en el Perfil del Contratante de la página web de la Comunidad, [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo

Esta actuación busca satisfacer necesidades de las administraciones u organismos públicos que no existen en el mercado, para lo que es necesario desarrollar actividades de I+D por lo que para la selección se tendrán en cuenta estos criterios: importancia de la solución innovadora buscada para satisfacer las necesidades públicas que se daban atender; interés científico técnico de la solución que se busca; se tendrá en cuenta el interés de la propuesta en relación con los servicios públicos esenciales (educación, sanidad y asistencia social) y con las áreas temáticas contempladas en la RIS3, particularmente el sector medioambiental.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Criterios de selección de la Operación.

Los criterios de evaluación de las propuestas serán: 1) Estudio económico del proyecto ( datos de inversión inicial, mantenimiento, ahorros generados, ingresos esperados). 2) Carácter innovador de la propuesta en relación con el estado de la técnica. 3) Colaboración con centros de investigación para el desarrollo de los trabajos ofertados. 4) Grado de detalle de la propuesta. 5) Mejoras propuestas por el licitador. 6) Plan de



contingencia ( acciones que debe ejecutar el licitador frente a la ocurrencia de eventos de carácter técnico, accidental o humano, con el fin de llevar a cabo la mejor realización de este proyecto de I+D, así como evitar retrasos y costos extra durante su ejecución).

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



3.1.2.1.1.5. actuación: 1.2.1.05 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

1.2.1.05 - Actividades de fomento de la transferencia de tecnología y de apoyo al emprendedor de base tecnológica.

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

Se trata de un conjunto de actuaciones destinadas a favorecer la transferencia de conocimiento y tecnología desde el sistema público regional de investigación hacia el entorno empresarial, así como la creación de empresas tecnológicas, favoreciendo el lanzamiento de proyectos empresariales. Estas actuaciones serán desarrolladas directamente por las entidades públicas beneficiarias con sujeción a las normas de contratación que, en su calidad de poderes adjudicadores, de conformidad con el artículo 3.3 del TRLCSP que sean preceptivas.

**Objetivos de la actuación:**

Promover la investigación y el emprendimiento innovador y la inversión en I+D por parte de las empresas madrileñas, así como la creación de nuevas empresas innovadoras, lo que permita contribuir a que la Comunidad de Madrid se consolide como la región líder de la innovación en España y pase a integrarse entre las regiones líderes en el ámbito europeo.

**Tipología de los beneficiarios:**

Fundaciones y otras entidades de la Comunidad de Madrid dedicadas a la promoción de la ciencia, al apoyo a las instituciones de investigación y a las empresas de base tecnológica y a favorecer la transferencia de tecnología.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La DG de Universidades e Investigación, elabora anualmente su Anteproyecto de Presupuestos incluyendo las partidas necesarias para financiar actividades de transferencia de tecnología y apoyo al emprendimiento de base tecnológica. Sobre la base de la dotación presupuestaria finalmente aprobada, la DG de Universidades e Investigación destina el crédito a fundaciones y entidades de la región para llevar a cabo estas actuaciones. Posteriormente, entre las actividades de transferencia y apoyo al emprendedor realizadas, la DG de Universidades selecciona aquellas que van a ser objeto de cofinanciación mediante la aplicación de los criterios de selección, entre todas las que reúnan los requisitos comunes necesarios para poder ser seleccionadas.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo.

Inversiones del FEDER estarán exclusivamente orientadas a las prioridades identificadas en la RIS3 Regional: tanto en relación con los procesos y aspectos estructurales del Sistema de Ciencia y Tecnológica, como en las áreas temáticas contempladas en la estrategia (requisito general aplicable a todo el Objetivo Temático 1); se fomentará que los centros públicos de investigación se impliquen de forma directa en la resolución de los problemas de su entorno, convirtiéndose en un pilar clave de la competitividad para las empresas y alcanzando altos grados de excelencia en las prioridades identificadas en la RIS3. Las operaciones estarán dirigidas a emprendedores de base tecnológica constituidas a partir de tecnologías desarrolladas por el propio emprendedor, que residan en la Comunidad de Madrid, y cuya empresa tenga una antigüedad no superior a 5 años, debiendo radicarse también en la Comunidad de Madrid.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Criterios de selección de la Operación.



Se favorecerán aquellas actividades que potencien el encuentro entre investigadores y empresas; impliquen programas de colaboración internacional, y la cooperación entre distintas instituciones públicas de investigación o de promoción de la ciencia; o faciliten la búsqueda de financiación de nuevos proyectos empresariales. Se priorizarán las operaciones que incidan en los sectores de las energías limpias, la salud y las TIC, sin excluirse el apoyo en los demás sectores contemplados en la RIS3. Estas actuaciones se ejecutarán mediante procedimientos de contratación sujetos a las normas establecidas para los poderes adjudicadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 del TRLCSP.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



3.1.2.1.1.6. actuación: 1.2.1.06 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

1.2.1.06 - Instrumento Pyme Horizonte 2020 - Proyectos de Excelencia

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

Ayudas a pymes dirigidas a reforzar la complementariedad de la Fase 2 del Instrumento Pyme del Programa Europeo Horizonte 2020 para el Fomento de la Inversión Empresarial en I + D + i en el marco de la Estrategia Regional de Investigación RIS3 y el Programa Operativo FEDER Comunidad de Madrid 2014-2020.

**Objetivos de la actuación:**

Promover el emprendimiento innovador y la inversión en I+D por parte de las empresas madrileñas, lo que permita contribuir a que la Comunidad de Madrid se consolide como la región líder de la innovación en España y pase a integrarse entre las regiones líderes en el ámbito europeo.

**Tipología de los beneficiarios:**

Pymes que dispongan de un centro de trabajo en la Comunidad de Madrid y hayan presentado un proyecto individual a la Fase 2 del Instrumento Pyme Horizonte 2020, evaluado favorablemente con una puntuación igual o superior a 12 puntos por parte de las instituciones europeas y no hayan recibido financiación de esos programas comunitarios.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las ayudas son solicitadas por las pymes interesadas. Sobre la base de la información facilitada por las empresas solicitantes, la DG competente en materia de Innovación tecnológica, comprobará el cumplimiento de los requisitos necesarios para la ayuda y la concederá hasta el agotamiento de los fondos.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo

Inversiones correspondientes a solicitudes individuales de pymes que dispongan de centro de trabajo en la Comunidad de Madrid, con el fin de ayudarlas a desarrollar proyectos de desarrollo experimental (ligados a las Áreas Tecnológicas consideradas Estratégicas y en la RIS3.: Área Nanotecnología, Materiales Avanzados, Tecnologías Industriales y del Espacio; Área Salud, Biotecnología, Agua y Agroalimentación; Área Energía, Medio Ambiente y Transporte (incluida Aeronáutica), y Área Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. ), que habiendo obtenido puntuación favorable igual o superior a 12 puntos, en la Fase 2 del Instrumento Pyme Horizonte 2020, no hayan recibido financiación de ese programa comunitario.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Criterios de la Operación

Las solicitudes de ayuda se tramitarán y resolverán por su orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos que se declaren disponibles por Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda conforme al artículo 4.5 c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. El agotamiento de dichos fondos será comunicado a través de [www.madrid.org](http://www.madrid.org).

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí



Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Art.67.5.b Según métodos aplicables en otras políticas de la UE a una categoría similar de operación y beneficiarios

El método de cálculo es el utilizado en el marco del Horizonte 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento Delegado 480/2014, de la Comisión, de 3 de marzo, y el artículo 29.1 del Reglamento (UE) nº 1290/2013, del Parlamento y la Comisión, de 11 de diciembre de 2013 por el que se establecen las normas de participación y difusión aplicables a Horizonte 2020.

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.c A un tipo fijo aplicado s/ costes directos subvencionables, basado en métodos como Art.67.5.b

Se aplicará un tipo fijo del 25 por 100 a la suma de los costes subvencionables, excluyéndose para realizar dicho cálculo aquellos gastos de subcontratación en los que el beneficiario incurra de acuerdo con lo previsto en el procedimiento de selección de las operaciones.

El método de cálculo indicado en el apartado anterior es el utilizado en el marco del Horizonte 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento Delegado 480/2014, de la Comisión, de 3 de marzo, y el artículo 29.1 del Reglamento (UE) nº 1290/2013, del Parlamento y la Comisión, de 11 de diciembre de 2013 por el que se establecen las normas de participación y difusión aplicables a Horizonte 2020.

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



3.1.2.1.1.7. actuación: 1.2.1.07 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

1.2.1.07 - Ayudas para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica.

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

Se trata de establecer un régimen de ayudas para financiar proyectos dinamizadores de las entidades de enlace de la innovación tecnológica que estarán dirigidos esencialmente a apoyar al tejido empresarial en las diferentes etapas del proceso de generación y uso de la innovación y transferencia tecnológica. Se financiarán proyectos dinamizadores de las entidades de enlace de la innovación tecnológica para desarrollar acciones de impulso de la innovación y transferencia tecnológica al tejido empresarial, entre otras, de asesoramiento a las empresas de la región, a través de la contratación de asesores externos, para, entre otros fines favorecer su participación en programas de cooperación nacional e internacional y en programas europeos, así como estimular el uso de la innovación tecnológica en el tejido empresarial, apoyar la realización de actividades que favorezcan la creación y desarrollo de empresas de base tecnológica, actividades de transferencia tecnológica y cooperación entre empresas y centros de conocimiento e investigación, acciones de asesoramiento y apoyo en la búsqueda de financiación y en la elaboración del plan de empresa, acciones para favorecer la participación en redes europeas, acciones relacionadas con la creación y desarrollo de empresas de base tecnológica, organización de encuentros entre investigadores, empresas y otros agentes del ecosistema innovador madrileño, visibilización de dicho ecosistema, impulso del trabajo colaborativo entre ellos, creación de catálogos tecnológicos y sistemas para compartir información entre los diversos agentes y promover la participación de los mismos en el marco de ferias o foros internacionales, mediante talleres, conferencias, actuaciones de difusión de la innovación, mesas de trabajo y cursos.

**Objetivos de la actuación:**

Con estas ayudas se pretende revitalizar la innovación tecnológica empresarial, a partir de un mejor aprovechamiento de la actividad de los numerosos centros y entidades de la Comunidad de Madrid que trabajan en la intermediación y enlace de la innovación, apoyándolos en sus actividades directamente relacionadas con el tejido productivo, con el fin de multiplicar su impacto sobre la innovación, transferencia y uso de la innovación tecnológica en las empresas, así como la creación y desarrollo de nuevas empresas de base tecnológica, visibilización, puesta en valor e internacionalización de la innovación tecnológica madrileña, fomento de la participación conjunta de agentes, todo ello en los ámbitos tecnológico-productivos definidos como prioridades regionales en la Estrategia RIS3 de la Comunidad de Madrid.

**Tipología de los beneficiarios:**

Entidades de enlace de la innovación tecnológica que -correspondan a alguna de las siguientes tipologías de entidades: Asociaciones, Confederaciones, Corporaciones de derecho público, Fundaciones, Entidades sin ánimo de lucro y Agrupaciones, de empresas, así como de otras entidades; y -que correspondan a estructuras o grupos organizados, constituidos por partes independientes (como empresas innovadoras de nueva creación y pequeñas, medianas y grandes empresas, así como organizaciones de difusión de investigación y conocimientos, organizaciones sin ánimo de lucro y otros agentes económicos relacionados) cuyo objetivo es estimular la actividad innovadora mediante el fomento del uso compartido de instalaciones y el intercambio de conocimientos teóricos y prácticos, así como mediante la contribución efectiva a la transferencia de conocimientos, la creación de redes, la difusión de información y la colaboración entre las empresas y otras organizaciones de la agrupación.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La DG en materia de Innovación tecnológica convoca las ayudas que se concederán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva. Estas se solicitan por las entidades de enlace de la innovación que presentarán proyectos dinamizadores para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo. Sobre la base de la dotación presupuestaria aprobada, la Dirección General competente en materia de Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid llevará a cabo la selección, cuya valoración final incluirá dos tipos de valoración: evaluación técnica y económica, y se realizará sobre la propuesta efectuada por



una comisión de selección creada al efecto. El proceso de asignación se realizará comenzando por la petición de mayor puntuación y continuando con el resto correlativamente por orden de puntuación con el límite establecido por las disponibilidades presupuestarias.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - CS001 - CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y del Programa Operativo.

Las inversiones del FEDER estarán destinadas a financiar proyectos dinamizadores en las áreas de desarrollo tecnológico-empresarial prioritarias en la Estrategia RIS3 de la Comunidad de Madrid. Dichos proyectos estarán formados por un conjunto de actividades en el ámbito de sus objetivos de impulso de la innovación y transferencia tecnológica y aplicación en el tejido productivo de la innovación tecnológica que podrán consistir, entre otras, en realización de actividades de formación, difusión, visibilización e internacionalización de la innovación tecnológica madrileña, apoyo a emprendedores y empresas de base tecnológica, estímulo de la colaboración tanto público-privada como entre distintos tipos de agentes del ecosistema innovador, participación en redes, plataformas, etc. y estimular y facilitar los intercambios de conocimiento e innovación tecnológica.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - CP001 - CP001 - Criterios de selección de la operación

La valoración final de los proyectos se calculará mediante una media ponderada de las puntuaciones obtenidas en la evaluación técnica (70%) y económica (30%). En la evaluación técnica se tendrá en cuenta la calidad del proyecto, la capacidad técnica del beneficiario, el efecto colaborativo y los resultados previsibles e impacto potencial. Para la valoración económica, se tendrá en cuenta el plan de actuaciones previsto en el proyecto, la idoneidad de los medios económicos y organizativos planteados para llevar a cabo el proyecto, la adecuación del conjunto de actuaciones propuestas en el proyecto con la situación y necesidades de los mercados sectoriales de las prioridades RIS3, considerando las probabilidades de éxito de las medidas, y la capacidad económica del beneficiario.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



3.1.2.1.1.8. actuación: 1.2.1.08 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

1.2.1.08 - Apoyo a proyectos de innovación tecnológica de efecto tractor elaborados por núcleos de innovación abierta (Hubs de innovación)

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

Fomentar la cooperación estable público-privada en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) mediante el apoyo a proyectos de innovación tecnológica de efecto tractor elaborados por Núcleos de Innovación Abierta en la Comunidad de Madrid.

**Objetivos de la actuación:**

Incentivar la inversión privada en I+D+i. Promover la colaboración entre empresas y entre estas y centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior.

**Tipología de los beneficiarios:**

Agrupaciones de personas jurídicas públicas o privadas.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La DG competente en materia de Innovación tecnológica convoca las ayudas que se concederán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva. Estas son solicitadas por las agrupaciones interesadas, que deben presentar una descripción del proyecto y plan de viabilidad y ejecución. Sobre la base de la información facilitada por las agrupaciones solicitantes, se procede a la evaluación de las solicitudes, la evaluación de la calidad científico-técnica de estas es realizada por un panel de expertos en la materia específica de cada proyecto, procedentes de Universidades y/o Centros Públicos de Investigación. La DG competente en materia de Innovación tecnológica emite una propuesta de aprobación o desestimación de cada proyecto, sustentada en los informes emitidos por los expertos, que remite a la Comisión de Selección creada al efecto. A partir del informe evaluativo de esta Comisión, elaborado sobre la base de los criterios de concesión de las ayudas que figuran en las bases reguladoras, se dictan las Órdenes de concesión y denegación de las ayudas.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo

Inversiones del FEDER estarán exclusivamente orientadas a las prioridades identificadas en la RIS3 Regional: tanto en relación con los procesos y aspectos estructurales del Sistema de Ciencia y Tecnológica, como en las áreas temáticas contempladas en la estrategia. (Requisito general aplicable a todo el Objetivo Temático 1). El aspecto más relevante es la estrategia de negocio basada en el desarrollo de tecnología basándose en la creación de líneas de I+D+propias. Las entidades beneficiarias han de ser agrupaciones formadas por, al menos, 1 empresa tractora, que tendrá que ser gran empresa; 3 empresas consideradas PYME, de las que al menos una deberá cumplir con los requisitos de empresa joven e innovadora (Start up) y 1 organismo de investigación y difusión de conocimientos o 1 universidad, en caso de ser solo 1, este organismo deberá ser público, en caso de que participen dos o más organismos de investigación o universidades, al menos uno de ellos será público. Los requisitos para tener la condición de pyme y start up serán los establecidos en los arts. 2 y 22 y en el anexo 1 del R(UE) 651/2014 de la Comisión, de 14 de junio de 2014. El objeto de esta ayuda es el apoyo a la puesta en marcha de nuevos proyectos de I+D+i empresarial mediante la concesión de subvenciones para el establecimiento y la consolidación de nuevas agrupaciones o "Hubs" de base tecnológica. Todas las ayudas seleccionadas deberán cumplir estrictamente la normativa sobre ayudas de Estado.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**



¿ CP001 - CP002 - CP001 - Criterios de selección de la operación

Tecnología e innovación del proyecto

- Plan de explotación comercial del proyecto
- Capacidad de la empresa/consorcio en relación al proyecto
- Impacto socioeconómico y medio ambiental.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**3.1.2.2. Objetivo específico:** OE.1.2.4 Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b4 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

**3.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD DE MADRID**

3.1.2.2.1.1. actuación: GCS1 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b4)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

GCS1 - Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones que fomenten las capacidades de respuesta a la crisis sanitaria en el contexto del brote de COVID-19. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 bis, apartado 7 del reglamento 2020/558 que modifica los reglamentos 1301/2013 y 1303/2013 dichas operaciones podrán ser seleccionadas para recibir ayuda del FEDER antes de la aprobación del programa modificado. Las actuaciones incluyen gasto nuevo y serán elegibles desde el 01/02/2020

**Objetivos de la actuación:**

Esta actuación está enmarcada en la estrategia de la CE de flexibilización de los reglamentos de fondos europeos para facilitar a los estados miembros hacer frente a la situación sanitaria y socioeconómica provocada por la COVID-19.

El objetivo, por tanto, es dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha para atender a las necesidades derivadas de la lucha contra la enfermedad, tales como la adquisición de equipamiento sanitario, elementos de protección para los trabajadores sanitarios y la población en general, material y equipos para ensayos clínicos, refuerzos de personal sanitario y de servicios, instalaciones y servicios de refuerzo, inversiones TIC necesarias para hacer frente a la crisis y todas aquellas que se justifiquen por la emergencia y el colapso sanitario y la protección de la ciudadanía.

**Tipología de los beneficiarios:**

Servicio Madrileño de Salud (SERMAS); AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El Servicio Madrileño de Salud es un Ente de Derecho Público de los previstos en el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. El presupuesto del Servicio Madrileño de Salud se rige por lo establecido en la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid; en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y demás normativa específica de aplicación. El presupuesto del Servicio Madrileño de Salud forma parte del presupuesto de la Comunidad de Madrid. Esta base legal constituye el marco para la selección de operaciones que deben cumplir los objetivos y funciones señalados en el artículo 4 del Decreto 24/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud. Por su parte, la Agencia Digital de la Comunidad de Madrid adscrito a la Consejería de Presidencia (DECRETO 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid).

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - CS001.- Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a la crisis sanitaria originada por la COVID-19 y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE1.2.4.

- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.

- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.

- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - CP001.- Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio económica creada por el impacto de la pandemia.

CP001.- Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio económica creada por el impacto de la pandemia.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Sí

**Versión del PO:**

5.1

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Se trata de una actuación COVID? Sí



**4. Eje prioritario:** EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

**4.1. Objetivo temático:** OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

**4.1.1. Prioridad de inversión:** 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;

**4.1.1.1. Objetivo específico:** OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD DE MADRID

4.1.1.1.1.1. actuación: 2.3.1.01 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

2.3.1.01 - Implantación del servicio de movilidad de banda ancha ultrarrápida en el entorno socio-sanitario y asistencial de la Comunidad de Madrid.

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

Desarrollo y puesta en marcha de aplicaciones para favorecer la movilidad de los procesos asistenciales y facilitar la entrega y la calidad de los servicios socio-sanitarios al ciudadano. Incluye la definición del marco tecnológico y la estrategia de desarrollo sobre el que se ejecutarán los proyectos de movilidad, la implantación de tecnologías inalámbricas de banda ancha ultrarrápida en hospitales y otros centros sanitarios y asistenciales (centros de salud, de especialidades y de la Agencia Madrileña de Atención Social), dotación de dispositivos móviles, adquisición de licencias de software o desarrollos de software específico de movilidad y dotación de un sistema de monitorización de aplicaciones y administración de dispositivos móviles.

En definitiva, se trata de generalizar el intercambio de información sanitaria, así como su puesta a disposición de los usuarios a través de "apps" mediante dispositivos móviles con acceso Internet. Las tecnologías de movilidad se aplicarán en consonancia con las políticas establecidas por HIMSS Europe, la



Sociedad de Sistemas de Información y Gestión en Sanidad, que impulsa soluciones globales para el uso óptimo de las tecnologías de la información (TIC) en el entorno socio-sanitario y asistencial.

**Objetivos de la actuación:**

Promover la inversión en TIC en el ámbito de los servicios sociales y sanitarios, convirtiendo a la Administración Regional en elemento tractor del impulso tecnológico.

**Tipología de los beneficiarios:**

Ente Público Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La Agencia de Informática y Comunicaciones elabora anualmente su Proyecto de Presupuestos, dedicando una parte del mismo a financiar el programa de movilidad de banda ancha en centros asistenciales. Posteriormente, y de acuerdo con su planificación, que responderá a los criterios de selección señalados, procede a efectuar las inversiones necesarias de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo.

"Alineación con el Plan de Transformación Digital de la Administración de la estrategia TIC 2015-2020 de España, y estar incluido en uno de los ejes del Plan Servicios Públicos Digitales de la Comunidad de Madrid, en concreto en el de Salud y bienestar social, para poner a disposición de los usuarios la información sanitaria, involucrar a los pacientes y mejorar de la eficiencia sanitaria en todo el proceso socio-sanitario y asistencial. La movilidad del personal sanitario supondrá la mejora directa en la :

- Seguridad en la identificación y asociación del paciente
  - Comunicación a tiempo real, información clínica más fiable
  - Incorporación de constantes vitales a la información clínica
  - Atención de Calidad, continua y eficaz
  - Accesibilidad
  - Facilidad para la toma de decisiones
  - Reducción de tiempos de espera para los pacientes
  - Mejora en la calidad de asistencia al paciente: Valoración y tratamiento
  - Mejora en la ocupación del tiempo de los facultativos
  - Acceso a la Historia Clínica Electrónica y Receta Electrónica
- Todo ello, sobre la base del uso de tecnología que cumpla con los principios de escalabilidad, flexibilidad y neutralidad tecnológica.

"

.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Criterios de selección de la Operación.

Se priorizará la inversión en aquellas áreas socio-sanitarias que garanticen la mejora de la información y atención a los usuarios en una mayor población, según una programación por semestre, tomándose en consideración las características la situación sanitaria y asistencial del colectivo atendido, así como que proporcionen a los profesionales un mayor grado de acceso a la información clínica del paciente, salvando barreras de tiempo y distancias

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No



¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

*Fecha de elegibilidad:*

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



4.1.1.1.1.2. actuación: 2.3.1.02 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

2.3.1.02 - Infraestructuras para los servicios de teleconsultas y teleseSIONES en el ámbito del SERMAS

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

El Servicio Madrileño de Salud tiene como línea prioritaria la puesta en marcha de servicios de telemedicina entre los diversos Centros Asistenciales de la red pública. Para ello se precisan las infraestructuras necesarias para posibilitar la comunicación en directo (con audio y video) entre los diferentes centros.

Esta actuación aporta las siguientes ventajas para ciudadanos y personal sanitario: evita traslados innecesarios y gastos asociados, optimizando el uso de ambulancias y otros medios de transporte no urgente, reduce barreras de acceso a los servicios sanitarios, reduce los tiempos de diagnóstico y tratamiento (agiliza la derivación en caso necesario), sirve de apoyo a profesionales que ejercen en lugares alejados, mejora la coordinación asistencial en el área sanitaria correspondiente a esta Dirección Asistencial, pudiendo servir de modelo para la coordinación en toda la Comunidad de Madrid, proporciona nuevos servicios disponibles que aumentan la capacidad resolutoria en los centros y favorece la equidad y la universalidad de la asistencia.

**Objetivos de la actuación:**

Conseguir una mejora en la prestación de los servicios sanitarios mediante un refuerzo de la utilización de las nuevas tecnologías que además redundará en una reducción del coste de prestación de estos servicios públicos esenciales.

**Tipología de los beneficiarios:**

Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid elabora anualmente su Proyecto de Presupuestos, dedicando una parte del mismo a implantar los servicios de teleconsultas y teleseSIONES en el ámbito del SERMAS y de acuerdo con su planificación, que responderá a los criterios de selección señalados, procede a efectuar las inversiones necesarias de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo

Todas las operaciones de esta actuación estarán alineadas con el Plan de Servicios Públicos Digitales de la Agenda Digital para España puesto que la actuación está encuadrada en el eje 1, Programa de Salud y Bienestar Social, y la medida 1.5: "TIC aplicadas a la gestión eficiente de las enfermedades crónicas".

Además, las operaciones deberán cumplir los siguientes criterios:

- Las inversiones se dirigirán a la dotación y configuración de medios que cumplan estándares de interconexión sobre infraestructuras de red IP.
- Los productos a implantar deberán garantizar la confidencialidad de las comunicaciones.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Criterios de la Operación

Se priorizarán las inversiones orientadas a asegurar la Incorporación o ampliación de los medios técnicos necesarios para la implementación los sistemas de teleconsulta y teleseSIONES de la Comunidad de Madrid

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**



No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.1.1.1.3. actuación: 2.3.1.03 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

2.3.1.03 - Infraestructuras para la transformación digital del proceso de aprendizaje

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

El objetivo de esta actuación es realizar la dotación y despliegue, en todos los centros públicos de enseñanza no universitaria, de las infraestructuras y equipamientos que permitan hacer un uso efectivo de la Banda Ancha Ultrarrápida. Esto incluye la instalación de redes inalámbricas y/o cableadas y del equipamiento de electrónica de red que se precise en cada uno de los centros.

Esto facilitará lograr la plena introducción de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el aula en la totalidad de centros educativos públicos, contribuyendo a la transformación digital del proceso de aprendizaje y al desarrollo y preparación de los alumnos para la nueva Sociedad Digital.

**Objetivos de la actuación:**

Ampliar el ámbito de la Sociedad de la Información a través de la alfabetización y al aprendizaje electrónico. También se persigue una mejora cuantitativa en la prestación de los servicios públicos educativos mediante el refuerzo del uso de las nuevas tecnologías en este ámbito.

**Tipología de los beneficiarios:**

Alumnado de centros públicos de enseñanza no universitaria

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid elabora anualmente su Proyecto de Presupuestos, dedicando una parte del mismo a implantar el acceso a la Banda Ancha Ultrarrápida en los centros educativos de enseñanza no universitaria, y de acuerdo con su planificación, que responderá a los criterios de selección señalados, procede a efectuar las inversiones necesarias de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo

Todas las operaciones de esta actuación estarán alineadas con el Plan de Servicios Públicos Digitales de la Agenda Digital para España puesto que la actuación está encuadrada en el eje 2, Programa de Educación Digital, y la medida 2.5: "TIC, plataformas y recursos educativos".

Además, las operaciones deberán cumplir los siguientes criterios:

- Las inversiones se dirigirán a la dotación y configuración de infraestructuras técnicas de acceso a la Red de Banda Ancha Ultrarrápida mediante tecnologías cableadas y/o inalámbricas.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Criterios de la Operación

'- Las operaciones se priorizarán en base a la disponibilidad de medios técnicos en los centros objeto de inversión, favoreciendo aquellas que permitan dar cobertura a la mayor población educativa posible.

- Como factor adicional, es posible que la planificación se realice por áreas geográficas con objeto de equilibrar el uso de los recursos técnicos disponibles.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.1.1.1.4. actuación: 2.3.1.04 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

2.3.1.04 - Implantación de nuevas tecnologías para la gestión en el ámbito de la gestión de mayores, servicios sociales, mujer, igualdad y colectivos específicos que requieran servicios especializados.

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

En el ámbito de la Asistencia Social, desarrollar mecanismo de asistencia domiciliaria a personas dependientes, entre otras formas mediante sistemas de tele-asistencia que, con el soporte de las nuevas tecnología, facilite la atención y el apoyo personal y social continuo a personas en situaciones de fragilidad por limitaciones de autonomía personal o la dependencia para las actividades de la vida diaria asociadas a la edad, la discapacidad o enfermedad, estando especialmente indicado para aquellas personas que encontrándose en situación de riesgo, viven solas o pasan mucho tiempo solas.

Entre las medidas que apoyará el Programa Operativo se incluirán la integración de sistemas informáticos, la adquisición y desarrollo de aplicaciones informáticas y la adquisición del equipamiento.

Igualmente el Programa Operativo apoyará otras medidas similares destinadas a favorecer la implantación de las nuevas tecnologías en el ámbito de la prestación de lo servicio sociales.

En el ámbito de la Sanidad, potenciar la utilización de las TIC en el ámbito de los Servicio de Salud, mediante, entre otras medidas, la dotación de los equipos y de las aplicaciones informáticas necesarias, el acceso de los profesionales sanitarios al historial clínico de sus pacientes a través de la red, la implantación de la receta electrónica, la atención a enfermos crónicos, posibilitando su seguimiento domiciliarios, y otras medias similares.

**Objetivos de la actuación:**

Conseguir una mejora en la prestación de los servicios sociales y sanitarios mediante un refuerzo de la utilización de las nuevas tecnologías.

**Tipología de los beneficiarios:**

Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid que cuentan con una población superior a 35.000 habitantes.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Mediante las Órdenes publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de los pasados días 25 de octubre y 26 de diciembre de 2018, la Comunidad de Madrid ha establecido las bases y la convocatoria para la distribución de la Ayuda FEDER dentro del Programa Operativo 2014-2020, entre los Ayuntamientos con una población igual o superior a 35.000 habitantes.

Concluida la convocatoria mediante Resolución Definitiva de 17 de octubre de 2019, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, los Ayuntamientos realizarán las correspondientes solicitudes de cofinanciación de operaciones concretas, que habrán de servir de base para efectuar la selección por parte de la Dirección General de Presupuestos, en su calidad de Órgano de Coordinación e Interlocución.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- ¿ CS001 - – Implantación de nuevas tecnologías para la gestión en el ámbito de la gestión de mayores, servicios sociales, mujer, igualdad y colectivos específicos que requieran servicios especializados.
- CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo. Las operaciones deberán contar con un marco estratégico adecuado a los casos en que no estén cubiertos por la Agenda Digital para España.



- Atención de Calidad, continua y eficaz
- Facilidad para la toma de decisiones
- La exclusiva dotación de equipamiento no será financiable. En consecuencia, la cofinanciación de equipamiento está supeditada a la puesta en marcha de aplicaciones y desarrollo informático municipal en las operaciones de que se trate.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Implantación de nuevas tecnologías para la gestión en el ámbito de la gestión de mayores, servicios sociales, mujer, igualdad y colectivos específicos que requieran servicios especializados.

- CP001 - Criterios de selección de la Operación.

Se priorizaran las inversiones orientadas a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos, que mejoren la confianza de los usuarios en los servicios de administración electrónica y servicios públicos digitales, y se garanticen el cumplimiento de accesibilidad, seguridad y protección de datos.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



4.1.1.1.1.5. actuación: 2.3.1.05 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

2.3.1.05 - Implantación de nuevas tecnologías en materia de información y comunicación para el desarrollo de actividades educativas o de formación.

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

En el ámbito de la Educación, favorecer la implantación de las nuevas tecnologías en los centros educativos y de formación mediante la inversión en desarrollos y aplicaciones basadas en las TIC, para facilitar tanto las actividades docentes, como las interrelaciones entre los miembros de la comunidad educativa (profesores, alumnos y padres) u otras acciones similares.

Como inversión adicional, se apoyarán las inversiones en infraestructura y equipamiento que sean precisas para el correcto funcionamiento de estas nuevas herramientas.

**Objetivos de la actuación:**

Mejora cuantitativa en la prestación de los servicios públicos educativos y de formación mediante el refuerzo del uso de las nuevas tecnologías en este ámbito.

**Tipología de los beneficiarios:**

Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid que cuentan con una población superior a 35.000 habitantes.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Mediante las Órdenes publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de los pasados días 25 de octubre y 26 de diciembre de 2018, la Comunidad de Madrid ha establecido las bases y la convocatoria para la distribución de la Ayuda FEDER dentro del Programa Operativo 2014-2020, entre los Ayuntamientos con una población igual o superior a 35.000 habitantes.

Concluida la convocatoria mediante Resolución Definitiva de 17 de octubre de 2019, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, los Ayuntamientos realizarán las correspondientes solicitudes de cofinanciación de operaciones concretas, que habrán de servir de base para efectuar la selección por parte de la Dirección General de Presupuestos, en su calidad de Órgano de Coordinación e Interlocución.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Implantación de nuevas tecnologías en materia de información y comunicación para el desarrollo de actividades educativas o de formación.

- CS001 – Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo. Las operaciones deberán contar con un marco estratégico adecuado a los casos en que no estén cubiertos por la Agenda Digital para España.
- Las inversiones se dirigirán al ámbito de la Sociedad de la Información a través de la alfabetización y al aprendizaje electrónico.
- La exclusiva dotación de equipamiento no será financiable. En consecuencia, la cofinanciación de equipamiento está supeditada a la puesta en marcha de aplicaciones y desarrollo informático municipal en las operaciones de que se trate.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Implantación de nuevas tecnologías en materia de información y comunicación para el desarrollo de actividades educativas o de formación.

- CP001 – Criterios de selección de la Operación.



Se priorizaran las inversiones orientadas a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos, que mejoren la confianza de los usuarios en los servicios de administración electrónica y servicios públicos digitales, y se garanticen el cumplimiento de accesibilidad, seguridad y protección de datos.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



4.1.1.1.1.6. actuación: 2.3.1.06 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

2.3.1.06 - Inversiones en infraestructuras para la educación

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 establece en su artículo 9.1 la suspensión de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Asimismo, establece que durante el período de suspensión se mantendrán las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y «on line», siempre que resulte posible.

Esta actuación comprende los equipamientos informáticos y de comunicaciones, principalmente las tabletas electrónicas y tarjetas SIM, adquiridas para facilitar la conexión a Internet y posibilitar la continuación de actividades lectivas a distancia de los alumnos de familias desfavorecidas.

**Objetivos de la actuación:**

Asegurar la continuidad de las actividades de la enseñanza

**Tipología de los beneficiarios:**

Ente Público Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La Agencia de Informática y Comunicaciones elabora anualmente su Proyecto de Presupuestos, dedicando una parte del mismo a financiar los programas y actuaciones a desarrollar, entre los que se encuentran los dirigidos al campo de la educación y la enseñanza.. Posteriormente, y de acuerdo con su planificación, que responderá a los criterios de selección señalados, procede a efectuar las inversiones necesarias de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - CS001 -Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo.

- Alineamiento con la iniciativa Europa 2020, en la Agenda Digital Europea y en la Agenda Digital para España.

-inclusión en en los Planes Estratégicos y Programas Prioritarios de la Comunidad de Madrid y de Madrid Digital.

CS001 -Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo.

- Alineamiento con la iniciativa Europa 2020, en la Agenda Digital Europea y en la Agenda Digital para España.

-inclusión en en los Planes Estratégicos y Programas Prioritarios de la Comunidad de Madrid y de Madrid Digital.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - CP001- Inversiones orientadas a facilitar el acceso de profesores y alumnos a contenidos formativos mediante el uso de la banda ancha ultrarrápida en el ámbito de los centros educativos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

CP001 Se priorizarán las inversiones orientadas a facilitar el acceso de profesores y alumnos a contenidos formativos mediante el uso de la banda ancha ultrarrápida en el ámbito de los centros educativos no universitarios de la Comunidad de Madrid.



Todas las operaciones de esta actuación estarán alineadas con el Plan de Servicios Públicos Digitales de la Agenda Digital para España puesto que la actuación está encuadrada en el eje 2, Programa de Educación Digital, y la medida 2.5: ""TIC, plataformas y recursos educativos.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Sí

**Versión del PO:**

5.1

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Se trata de una actuación COVID?** Sí



**4.1.1.2. Objetivo específico:** OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020c2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 4.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD DE MADRID

4.1.1.2.1.1. actuación: 2.3.2.01 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

2.3.2.01 - Localización indoor para guiado universal de personas en el sistema integrado de transporte público

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

Desarrollo de una aplicación de guiado indoor (redes de transporte subterráneo: Metro e Intercambiadores) basado en tecnologías de nueva generación: geolocalización y posicionamiento de interiores gracias a la colocación de diferentes tipos de sensores, detección de frecuencias libres donde emitir (white spaces), utilización de infraestructuras de un operador de comunicaciones móviles pero sin recurrir a su red troncal, por lo que no se tarificaría a los usuarios (comunicación D2D), tecnologías de RF presentes en los terminales móviles. Permite localizar a personas ciegas o con discapacidad visual en los puntos de intercambio allí donde la cobertura GPS es deficiente mejorando así la accesibilidad en estos puntos. Para poder realizar este tipo de aplicación es necesario con sistemas de guiado en interiores en todo momento, así como, sistemas de guiado dentro de las instalaciones para lo cual se debe tener: i) cartografía detallada del interior del metro; ii) algoritmos de cálculo de rutas; iii) audio navegación y transmisión de mensajes utilizando tecnologías de radiofrecuencia. El sistema incluirá las siguientes medidas: i) consideración de discapacidad física creando itinerarios con ascensores y rampas; ii) consideración de discapacidad auditiva enviando al usuario mensajes escritos o en lengua de signos; iii) extender el consejo de viaje por el sistema integrado de transportes en lugar de limitarse al desplazamiento en la estación; iv) incorporar información dinámica (ascensores averiados, tornos cerrados, obras en vestíbulos, etc.).

**Objetivos de la actuación:**

La actuación: 1. elevará la confianza de los usuarios para que continúe en aumento la utilización de la información difundida a través de la e-administración; 2. facilitará el acceso a las TIC de la ciudadanía mediante el desarrollo y aplicación de soluciones basadas en las TIC.

**Tipología de los beneficiarios:**

Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El Consorcio Regional de Transportes de Madrid elabora anualmente sus presupuestos, dedicando a cada área del CRTM una parte del mismo para sus proyectos con más interés para alcanzar sus objetivos estratégicos. Posteriormente, y de acuerdo con su planificación, procede a efectuar las inversiones necesarias de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**



¿ CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo

"Alineación con la Agenda Digital Digital Española. La actuación está encuadrada en los Objetivos 2 y 3 de la Agenda Digital Española: 2. Desarrollar la economía digital para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa y 3. Mejorar la e-Administración y adoptar soluciones digitales eficientes para una prestación eficiente de los servicios públicos". La actuación queda alineada en sub-objetivo 2.6. Potenciar las industrias del futuro (...potenciar el empleo de las TICs para favorecer el ahorro energético y el desarrollo de ciudades e infraestructuras inteligentes; y potenciar el desarrollo y uso de técnicas de big data). Por otra parte, también se encuadra en los sub-objetivos 3.1. Avanzar hacia una Administración integrada en la sociedad con servicios públicos de calidad y centrados en ciudadanos y empresas (...proporcionar servicios electrónicos completos, de calidad, fáciles de usar y que permita nuevas formas de colaboración y relación empleando las tecnologías); 3.5. Emplear la tecnología para eliminar la brecha digital (...reducir la separación que, por distintos factores, puede existir entre los ciudadanos, empresas y territorios y la Administración que les presta servicios).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Criterios de la Operación

El CRTM priorizará las inversiones contenidas en su Plan Director de TICs 2016-2019 (PDTICs) y que estén en línea con sus retos estratégicos. Así la operación que nos ocupa apoya tres retos estratégicos del PDTICs: 1. Mejorar la coordinación del sistema integrado de transporte público; 5. Impulsar la actividad comercial, la comunicación coordinada a nivel de sistema de transporte y atención al cliente y la 6. Potenciar las nuevas tecnologías y los sistemas de información en tiempo real al cliente. En el PDTICs se contempla la presente operación (localización indoor para el guiado universal de personas) como una prioridad entre los proyectos de mejora.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



4.1.1.2.1.2. actuación: 2.3.2.02 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

2.3.2.02 - Suministro de Información sonora en tiempo real en los intercambiadores metropolitanos de transportes de Madrid

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

Implantación y ajuste de un sistema que reproduzca en audio y tiempo real la información básica sobre el servicio de transportes que es suministrada visualmente por las pantallas informativas existentes en los 5 Grandes Intercambiadores Metropolitanos de Transportes de Madrid (Plaza de Castilla, Avenida de América, Plaza Elíptica, Príncipe Pío y Moncloa). El sistema deberá contar con los requerimientos que están impuestos por la normativa vigente en materia de accesibilidad y, así mismo, deberá garantizar una correcta "usabilidad" del mismo. En concreto, se deberá suministrar información sonora sobre los siguientes aspectos: i) situación de apertura o cierre de la puerta que separa la estancia de espera de las dársena donde se sitúa el autobús, a fin de que una persona ciega o con escaso resto de visión pueda conocer las fases en que ha de permanecer esperando o ya ha de acceder al autobús (cuando corresponda y al pulsar el botón, se ofrecerá un mensaje específico indicando que los viajeros están subiendo al autobús); ii) tiempo restante para la llegada del próximo autobús de la línea o cada una de las líneas que utilicen la misma dársena en cada momento; iii) incidencias del servicio que también se estén comunicando mediante mensajes visuales de cualquier tipo. El sistema será activado a la demanda, cumpliendo los requisitos dimensionales y funcionales que se especifican en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). El proyecto incluirá el hardware, la implantación, la puesta a punto y todos los ajustes necesarios para que quede en situación de explotación asociada al servicio de transportes prestado.

**Objetivos de la actuación:**

La actuación: 1. elevará la confianza de los usuarios para que continúe en aumento la utilización de la información difundida a través de la e-administración; 2. facilitará el acceso a las TIC de la ciudadanía mediante el desarrollo y aplicación de soluciones basadas en las TIC.

**Tipología de los beneficiarios:**

Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El Consorcio Regional de Transportes de Madrid elabora anualmente sus presupuestos, dedicando a cada área del CRTM una parte del mismo para sus proyectos con más interés para alcanzar sus objetivos estratégicos. Posteriormente, y de acuerdo con su planificación, procede a efectuar las inversiones necesarias de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo

"Alineación con la Agenda Digital Digital Española. La actuación está encuadrada en los Objetivos 2 y 3 de la Agenda Digital Española: 2. Desarrollar la economía digital para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa y 3. Mejorar la e-Administración y adoptar soluciones digitales eficientes para una prestación eficiente de los servicios públicos". La actuación queda alineada en sub-objetivo 2.6. Potenciar las industrias del futuro (...potenciar el empleo de las TICs para favorecer el ahorro energético y el desarrollo de ciudades e infraestructuras inteligentes; y potenciar el desarrollo y uso de técnicas de big data). Por otra parte, también se encuadra en los sub-objetivos 3.1. Avanzar hacia una Administración integrada en la sociedad con servicios públicos de calidad y centrados en ciudadanos y empresas (...proporcionar servicios electrónicos



completos, de calidad, fáciles de usar y que permita nuevas formas de colaboración y relación empleando las tecnologías); 3.5. Emplear la tecnología para eliminar la brecha digital (...reducir la separación que, por distintos factores, puede existir entre los ciudadanos, empresas y territorios y la Administración que les presta servicios).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Criterios de la Operación

El CRTM priorizará las inversiones contenidas en su Plan Director de TICs 2016-2019 (PDTICs) y que estén en línea con sus retos estratégicos. Así la operación que nos ocupa apoya tres retos estratégicos del PDTICs: 1. Mejorar la coordinación del sistema integrado de transporte público; 5. Impulsar la actividad comercial, la comunicación coordinada a nivel de sistema de transporte y atención al cliente y la 6. Potenciar las nuevas tecnologías y los sistemas de información en tiempo real al cliente. En el PDTICs se contempla la presente operación (sistemas de alerta y avisos a usuarios) como una prioridad entre los proyectos de mejora.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



4.1.1.2.1.3. actuación: 2.3.2.03 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

2.3.2.03 - Centro de Respaldo CRTM

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

Instalación y configuración de un centro de procesamiento de datos en ubicación remota que cuenta con capacidad para replicar los servicios y funcionalidades del centro de proceso de datos principal del CRTM (tanto de Sistemas como de CITRAM). Este centro secundario (denominado Centro de Respaldo) contará con las comunicaciones y la infraestructura de servidores necesarias para que, en caso de interrupción de funcionamiento en el principal, se sigan manteniendo los servicios críticos del CRTM. Estos servicios se resumen en los siguientes: i) base de datos corporativa: tanto BIT como GESTRA. Para ello se debe contar con servidores físicos en los que montar el entorno; ii) sistema de seguridad HSM para el cifrado y descifrado de las transacciones con la TTP; iii) máquinas virtuales tanto de CITRAM como de CRTM (Vmware); iv) servicio general de CITRAM en servidores físicos: CCTV, videowall, PC's de operador, GEIS, supervisor gráfico, SAE's, cliente 112; v) cabinas de almacenamiento para configuración de servidores y datos; vi) líneas de comunicaciones de fibra para acceso externo y comunicaciones entre centros (principal y respaldo); vii) equipos de seguridad perimetral (firewall de filtrado de redes); viii) equipos de comunicaciones (switches).

**Objetivos de la actuación:**

La actuación: 1. elevará la confianza de los usuarios para que continúe en aumento la utilización de la información difundida a través de la e-administración; 2. facilitará el acceso a las TIC de la ciudadanía mediante el desarrollo y aplicación de soluciones basadas en las TIC.

**Tipología de los beneficiarios:**

Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El Consorcio Regional de Transportes de Madrid elabora anualmente sus presupuestos, dedicando a cada área del CRTM una parte del mismo para sus proyectos con más interés para alcanzar sus objetivos estratégicos. Posteriormente, y de acuerdo con su planificación, procede a efectuar las inversiones necesarias de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo

"Alineación con la Agenda Digital Digital Española. La actuación está encuadrada en el Objetivo 3 de la Agenda Digital Española: 3. Mejorar la e-Administración y adoptar soluciones digitales eficientes para una prestación eficiente de los servicios públicos". La actuación queda alineada en los sub-objetivos 3.1. Avanzar hacia una Administración integrada en la sociedad con servicios públicos de calidad y centrados en ciudadanos y empresas (...proporcionar servicios electrónicos completos, de calidad, fáciles de usar y que permita nuevas formas de colaboración y relación empleando las tecnologías); 3.5. Emplear la tecnología para eliminar la brecha digital (...reducir la separación que, por distintos factores, puede existir entre los ciudadanos, empresas y territorios y la Administración que les presta servicios).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Criterios de la Operación

El CRTM priorizará las inversiones contenidas en su Plan Director de TICs 2016-2019 (PDTICs) y que estén en línea con sus retos estratégicos. Así la operación que nos ocupa se centra en el reto de garantizar



infraestructuras TIC, seguridad, alta disponibilidad y escalabilidad . En el PDTICs se contempla la presente operación (centro de respaldo en ubicación remota) como una prioridad entre los proyectos básicos

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



4.1.1.2.1.4. actuación: 2.3.2.04 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

2.3.2.04 - Continuidad de los servicios de información y comercialización de la Tarjeta de Transporte Público

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

Ante el incremento continuado de los servicios prestados directamente por el CRTM (CITRAM, Apps, implantación de la Tarjeta de Transporte Público, oficinas de gestión de incidencias, etc.), es preciso garantizar la estabilidad y fiabilidad de las comunicaciones por fibra óptica, mediante un anillo redundante con Metro que presenta, entre otras, las siguientes ventajas: i) incrementar la resiliencia al garantizar la continuidad de las comunicaciones en caso de fallo; ii) facilitar las labores de mantenimiento; iii) flexibilizar la gestión de las comunicaciones; iv) mejorar la seguridad de las comunicaciones y capacidad de ancho de banda. Se propone para mejora de la estabilidad del acceso a los sistemas de Metro las siguientes fases: i) redundar el equipamiento de servidores proxys y comunicaciones con el Puesto de Mando que dispone de mejores condiciones a nivel eléctrico, etc. De forma que se proporcione una nueva fibra óptica hasta la nueva ubicación; ii) proporcionar una nueva fibra óptica desde la TIC de Avenida de América hasta la nueva ubicación del equipamiento en el CPD del Puesto de Mando de Metro. De esta forma, se tiene redundancia a nivel de comunicaciones; iii) la última fase consistiría en la instalación por parte de Metro de nuevo equipamiento en el CPD, de forma que se redonde el actual.

**Objetivos de la actuación:**

La actuación: 1. elevará la confianza de los usuarios para que continúe en aumento la utilización de la información difundida a través de la e-administración; 2. facilitará el acceso a las TIC de la ciudadanía mediante el desarrollo y aplicación de soluciones basadas en las TIC.

**Tipología de los beneficiarios:**

Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El Consorcio Regional de Transportes de Madrid elabora anualmente sus presupuestos, dedicando a cada área del CRTM una parte del mismo para sus proyectos con más interés para alcanzar sus objetivos estratégicos. Posteriormente, y de acuerdo con su planificación, procede a efectuar las inversiones necesarias de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo

"Alineación con la Agenda Digital Digital Española. La actuación está encuadrada en el Objetivo 3 de la Agenda Digital Española: 3. Mejorar la e-Administración y adoptar soluciones digitales eficientes para una prestación eficiente de los servicios públicos". La actuación queda alineada en los sub-objetivos 3.1. Avanzar hacia una Administración integrada en la sociedad con servicios públicos de calidad y centrados en ciudadanos y empresas (...proporcionar servicios electrónicos completos, de calidad, fáciles de usar y que permita nuevas formas de colaboración y relación empleando las tecnologías); 3.5. Emplear la tecnología para eliminar la brecha digital (...reducir la separación que, por distintos factores, puede existir entre los ciudadanos, empresas y territorios y la Administración que les presta servicios).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Criterios de la Operación



El CRTM priorizará las inversiones contenidas en su Plan Director de TICs 2016-2019 (PDTICs) y que estén en línea con sus retos estratégicos. Así la operación que nos ocupa se centra en el reto de garantizar infraestructuras TIC, seguridad, alta disponibilidad y escalabilidad . En el PDTICs se contempla la presente operación (anillo de comunicaciones redundante) como una prioridad entre los proyectos básicos

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



4.1.1.2.1.5. actuación: 2.3.2.05 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

2.3.2.05 - Ciclo de vida integral de la seguridad del CRTM

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

El incremento de las amenazas en materia de ciberseguridad implican la necesidad de inversiones a fin de: i) mejorar la gestión de la seguridad, tanto en políticas como en procedimientos; ii) mejorar la gestión de actualizaciones de software, antivirus y vulnerabilidades de software; iii) gestión del ciclo de vida del software; iv) securización mayor de las transacciones y autenticación; v) equipamiento físico y lógico del control de acceso en las oficinas. A partir de las necesidades anteriores, en líneas generales se puede decir que se ha encontrado como principal área de mejora el desarrollo e implantación de un plan de gestión y ciclo de vida de la seguridad de la información.

**Objetivos de la actuación:**

La actuación: 1. elevará la confianza de los usuarios para que continúe en aumento la utilización de la información difundida a través de la e-administración; 2. facilitará el acceso a las TIC de la ciudadanía mediante el desarrollo y aplicación de soluciones basadas en las TIC.

**Tipología de los beneficiarios:**

Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El Consorcio Regional de Transportes de Madrid elabora anualmente sus presupuestos, dedicando a cada área del CRTM una parte del mismo para sus proyectos con más interés para alcanzar sus objetivos estratégicos. Posteriormente, y de acuerdo con su planificación, procede a efectuar las inversiones necesarias de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo

"Alineación con la Agenda Digital Digital Española. La actuación está encuadrada en el Objetivo 3 de la Agenda Digital Española: 3. Mejorar la e-Administración y adoptar soluciones digitales eficientes para una prestación eficiente de los servicios públicos". La actuación queda alineada en el sub-objetivo 3.1. Avanzar hacia una Administración integrada en la sociedad con servicios públicos de calidad y centrados en ciudadanos y empresas (...proporcionar servicios electrónicos completos, de calidad, fáciles de usar y que permita nuevas formas de colaboración y relación empleando las tecnologías).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Criterios de la Operación

El CRTM priorizará las inversiones contenidas en su Plan Director de TICs 2016-2019 (PDTICs) y que estén en línea con sus retos estratégicos. Así la operación que nos ocupa se centra en el reto de garantizar infraestructuras TIC, seguridad, alta disponibilidad y escalabilidad . En el PDTICs se contempla la presente operación (plan director de seguridad) como una prioridad entre los proyectos básicos.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No



¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.1.2.1.6. actuación: 2.3.2.06 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

2.3.2.06 - Infraestructuras para el Servicio de Archivo Electrónico en la Administración de la Comunidad de Madrid

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

La Ley 39/2015 establece en su artículo 17 que "Cada Administración deberá mantener un archivo electrónico único de los documentos electrónicos que correspondan a procedimientos finalizados, en los términos establecidos en la normativa reguladora aplicable". Esta actuación contempla la dotación de los medios necesarios para garantizar el almacenamiento, la seguridad y la disponibilidad de los documentos del Archivo Electrónico durante los plazos requeridos por la normativa. El sistema de archivo será una pieza fundamental para los sistemas de información de registro y administración electrónica de la Comunidad de Madrid, prestando un entorno centralizado y seguro de la información administrativa recibida y producida por la Comunidad de Madrid.

**Objetivos de la actuación:**

Conseguir una gestión administrativa más eficaz dentro de la propia Administración

**Tipología de los beneficiarios:**

Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid elabora anualmente su Proyecto de Presupuestos, dedicando una parte del mismo a financiar las infraestructuras necesarias para implantar el servicio de archivo electrónico en la Administración Regional.

Posteriormente, y de acuerdo con su planificación, que responderá a los criterios de selección señalados, procede a efectuar las inversiones necesarias de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo

'Todas las operaciones de esta actuación estarán alineadas con la Agenda Digital Española puesto que la actuación está encuadrada en el Objetivo 3 de la Agenda Digital Española: Mejorar la e-Administración y adoptar soluciones digitales para una prestación eficiente de los servicios públicos. Subobjetivo 3: Racionalizar y optimizar el empleo de las TIC en las Administraciones Públicas.

Además, las operaciones deberán cumplir alguno de los siguientes criterios:

- La incorporación y configuración de infraestructuras seguras de archivado y gestión de archivos para su interconexión con los SS.II. de tramitación electrónica de la Comunidad de Madrid, y con capacidad suficiente para sostener las necesidades de almacenamiento de expedientes en los próximos años.
- La ampliación de las infraestructuras de archivado y gestión de archivos que son objeto de esta actuación y que puedan precisar aumentar su capacidad o disponibilidad en base a la demanda de servicios desde los SS.II. a los que presten servicio.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Criterios de la Operación

'Se priorizarán las inversiones orientadas a garantizar la adecuada capacidad del servicio de Archivo Electrónico para cubrir la demanda de almacenamiento, creación y consulta de expedientes electrónicos por parte de la



Comunidad de Madrid, así como facilitar su evolución y capacidad de crecimiento en el tiempo.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



4.1.1.2.1.7. actuación: 2.3.2.07 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

2.3.2.07 - Ciberseguridad. Centro de Operaciones de Seguridad

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

La creación de un Centro de Operaciones de Seguridad que concentre todas las capacidades actuales y futuras en materia de ciberseguridad, orientándolas a la protección de las infraestructuras, sistemas y servicios TIC prestados a la Comunidad de Madrid y, a través de ella, a los ciudadanos. De igual forma, se contempla la incorporación de todos aquellos activos físicos y lógicos necesarios para garantizar la ciberseguridad en todos sus ámbitos.

**Objetivos de la actuación:**

Incrementar la seguridad de las operaciones en la administración electrónica incrementando la confianza de los ciudadanos en el uso de la e-administración.

Incrementar el uso de las TIC en la relación de los ciudadanos con la administración mediante el desarrollo y aplicación de soluciones basadas en las TIC.

**Tipología de los beneficiarios:**

Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid elabora anualmente su Proyecto de Presupuestos, dedicando una parte del mismo a financiar las infraestructuras necesarias para garantizar la seguridad de los Sistemas de Información y la e-administración. Posteriormente, y de acuerdo con su planificación, que responderá a los criterios de selección señalados, procede a efectuar las inversiones necesarias de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo.

Alineación con el Plan de Transformación Digital de la Administración (Estrategia TIC 2015-2020) de España, Cumplimiento de la ley 39/2015 y estar incluido en los Planes Estratégicos y Programas Prioritarios de la Comunidad de Madrid y de Madrid Digital. Todo ello, sobre la base del uso de tecnología que cumpla con los principios de escalabilidad, flexibilidad y neutralidad tecnológica.

La Agenda Digital para España, en el subobjetivo ""3.1. Avanzar hacia una Administración integrada en la sociedad con servicios públicos de calidad centrados en ciudadanos y empresas. "" , ligado a la mejora de la e-Administración , establece entre otras una línea de actuación orientada a ""Garantizar la implantación del Esquema Nacional de Seguridad, reforzar las capacidades de detección y mejorar la defensa de los sistemas clasificados de conformidad con las actuaciones previstas en la Estrategia Española de Ciberseguridad.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - CP001 - Criterios de selección de la Operación.

Se priorizarán las inversiones orientadas a garantizar la capacidad del Centro de Operaciones de Seguridad para realizar las funciones encomendadas (prevención de vulnerabilidades de seguridad, detección de eventos e incidentes de seguridad, análisis y respuesta ante incidentes y operación y soporte de los procesos y tecnologías del SOC, entre otras), así como la capacidad de todos los elementos que conforman la seguridad física y lógica (infraestructuras y sistemas de información), así como facilitar su evolución y capacidad de



crecimiento en el tiempo.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



4.1.1.2.1.8. actuación: 2.3.2.08 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

2.3.2.08 - Servicios para e-Justicia

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

Uno de los principales retos de la e-justicia es la digitalización de la documentación utilizada en los procedimientos judiciales, así como la garantía de veracidad e inalterabilidad de la misma durante todo el proceso. Además, es preciso incorporar a esta documentación otra proveniente de diversas fuentes y con diversos formatos, entre otras, las grabaciones de vistas, comparecencias, videoconferencias, y declaraciones judiciales (ya sean en sede judicial, por videoconferencia o en movilidad). Toda esta información constituye el Expediente Judicial Electrónico, y exige su almacenamiento bajo las correspondientes medidas de integridad, seguridad y confidencialidad.

Además, se requiere que los diferentes actores que participan en el proceso (jueces, magistrados, fiscalía y partes) dispongan de las herramientas adecuadas para identificar, clasificar, localizar e identificar con facilidad aquellos elementos que consideran relevantes para el procedimiento.

**Objetivos de la actuación:**

Esta actuación busca incrementar la confianza en la administración de justicia dotándola de medios que incrementen la seguridad y agilidad en el tratamiento de la información de los expedientes judiciales para una gestión más eficaz dentro de la propia administración de justicia, e incorporando nuevos servicios que complementan y amplifican las capacidades del expediente judicial electrónico:

- Por una parte, aquellos necesarios para alimentar de documentación, mantener, operar y compartir el expediente judicial electrónico, contemplando las diversas fuentes y formatos de la documentación judicial, e incorporando los elementos de autenticidad, inalterabilidad, seguridad y confidencialidad requeridos. Dentro de estos nuevos servicios se encuentran los correspondientes a la incorporación de la movilidad al expediente judicial electrónico.
- Por otra, aquellos servicios que ayuden a los jueces y magistrados en el tratamiento de los documentos del expediente judicial (facilitándoles la identificación, clasificación, vinculación, transcripción automática del expediente). Entre otras, se plantean soluciones de búsqueda inteligente de términos, referencias, personas y conceptos en el expediente, así como las herramientas que simplifiquen la visualización de la documentación independientemente de su tipo de contenido.

**Tipología de los beneficiarios:**

Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid elabora anualmente su Proyecto de Presupuestos, dedicando una parte del mismo a financiar las infraestructuras necesarias para garantizar la seguridad de los Sistemas de Información y la e-administración. Posteriormente, y de acuerdo con su planificación, que responderá a los criterios de selección señalados, procede a efectuar las inversiones necesarias de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo.

Estar incluido en la Agenda Digital para España, tanto en las medidas propias de la Comunidad Autónoma de Madrid como en las definidas en la propia Agenda, que, en su Plan de Servicios Públicos Digitales, establece como objetivos en el ámbito de Justicia tanto el expediente judicial electrónico como la optimización de los



sistemas informáticos de gestión procesal que habilitan su tramitación como medio para mejorar la eficiencia y la calidad del servicio prestado.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - CP001 - Criterios de selección de la Operación.

Se priorizará la inversión en las infraestructuras y servicios que aporten más agilidad de respuesta a los órganos judiciales y que alcancen en el menor tiempo posible a los órganos con más demanda de trabajo, siempre abordando conjuntos de órganos judiciales homogéneos en base a su función y localización geográfica

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



4.1.1.2.1.9. actuación: 2.3.2.09 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

2.3.2.09 - Centro de Proceso de Datos Global

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

Contenedor tecnológico de la información generada por Metro de Madrid, tanto de clientes, instalaciones como de la propia operación (con alta disponibilidad y nula tolerancia a fallos).

**Objetivos de la actuación:**

Promoción de una movilidad inteligente, sostenible e innovadora mediante la cobertura tecnológica de proceso de datos necesaria para la transformación digital de los sistemas de explotación y seguridad de la red de Metro de Madrid. Con ello se favorece el acceso a las TICS y su interacción con ellas por parte de la ciudadanía, incrementando igualmente la utilización de los servicios públicos.

**Tipología de los beneficiarios:**

Metro de Madrid, S.A.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Metro de Madrid elabora anualmente sus presupuestos de inversión con base en sus objetivos estratégicos, facilitando su consecución a través de la selección de los proyectos que contribuyen a ello, procediendo a la ejecución de dichas inversiones una vez aprobados los citados presupuestos por la Comunidad de Madrid.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Centro de Proceso de Datos Global

CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo. "Alineación con la Agenda Digital Española. La actuación está encuadrada en los Objetivos 2 y 3 de la Agencia Digital Española. 2. Desarrollar la economía digital para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa y 3. Mejorar la e-Administración y adoptar soluciones digitales eficientes para una prestación eficiente de los servicios públicos". La actuación queda alineada en sub-objetivo 2.6 Potenciar las industrias del futuro (...potenciar el empleo de las TICS para favorecer el ahorro energético y el desarrollo de ciudades e infraestructuras inteligentes; y potenciar el desarrollo y uso de técnicas de big data). Por otra parte, también se encuadra en los sub-objetivos 3.1. Avanzar hacia una Administración integrada en la sociedad con servicios públicos de calidad y centrados en ciudadanos y empresas (...proporcionar servicios electrónicos completos, de calidad, fáciles de usar y que permita nuevas formas de colaboración y relación empleando las tecnologías); 3.2. Incrementar el uso de los servicios públicos electrónicos por parte de los ciudadanos y empresas (...desarrollar una oferta completa de servicios públicos accesibles desde medios electrónicos); 3.5. Emplear la tecnología para eliminar la brecha digital (...reducir la separación que, por distintos factores, puede existir entre los ciudadanos, empresas y territorios y la Administración que los presta servicios).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Centro de Proceso de Datos Global

CP001- Criterios de la operación

Metro de Madrid priorizará las inversiones contenidas en su Proyecto Estratégico Transformación Digital Estación 4.0, basado en la industria 4.0. Se identifican 3 perfiles que interactúan en el modelo: Activo Conectado (cualquier dispositivo de equipo, estación o tren); Trabajador conectado (personal de operación, mantenimiento, etc.) y Cliente Conectado, que interactúa en y con los distintos elementos fundamentales del modelo. Este último aspecto tiene vital importancia por su alto impacto en el importante número de usuarios de la red de



Metro de Madrid.

Asimismo, esta priorización está perfectamente alineada con la estrategia de la compañía basada en los 3 pilares: Servicio público, Eficiencia y Experiencia del Cliente (mejorando la calidad del servicio prestado a los usuarios de la red).

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



4.1.1.2.1.10. actuación: 2.3.2.10 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

2.3.2.10 - ESTACIÓN 4.0

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

Evolución y rediseño de los sistemas de explotación y seguridad para la digitalización de las estaciones de la Red de Metro de Madrid.

**Objetivos de la actuación:**

Promoción de una movilidad inteligente, sostenible e innovadora mediante la digitalización de las estaciones de la Red de Metro de Madrid. Con ello se favorece el acceso a las TICs y su interacción con ellas por parte de la ciudadanía, incrementando igualmente la utilización de los servicios públicos.

**Tipología de los beneficiarios:**

Metro de Madrid, S.A.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Metro de Madrid elabora anualmente sus presupuestos de inversión con base en sus objetivos estratégicos, facilitando su consecución a través de la selección de los proyectos que contribuyen a ello, procediendo a la ejecución de dichas inversiones una vez aprobados los citados presupuestos por la Comunidad de Madrid.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - ESTACIÓN 4.0.

CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo. "Alineación con la Agencia Digital Española. La actuación está encuadrada en los Objetivos 2 y 3 de la Agenda Digital Española: 2. Desarrollar la economía digital para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa y 3. Mejorar la e-Administración y adoptar soluciones digitales eficientes para una prestación eficiente de los servicios públicos". La actuación queda alineada en sub-objetivo 2.6. Potenciar las industrias del futuro (...potenciar el empleo de las TICs para favorecer el ahorro energético y el desarrollo de ciudades e infraestructuras inteligentes; y potenciar el desarrollo y uso de técnicas de big data). Por otra parte, también se encuadra en los sub-objetivos 3.1. Avanzar hacia una Administración integrada en la sociedad con servicios públicos de calidad y centrados en ciudadanos y empresas (...proporcionar servicios electrónicos completos, de calidad, fáciles de usar y que permita nuevas formas de colaboración y relación empleando las tecnologías); 3.2. Incrementar el uso de los servicios públicos electrónicos por parte de los ciudadanos y empresas (...desarrollar una oferta completa de servicios públicos accesibles desde medios electrónicos); 3.5. Emplear la tecnología para eliminar la brecha digital (...reducir la separación que, por distintos factores, puede existir entre los ciudadanos, empresas y territorios y la Administración que les presta servicios).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - ESTACIÓN 4.0.

CP001 - Criterios de la operación.

Metro de Madrid priorizará las inversiones contenidas en su Proyecto Estratégico Transformación Digital Estación 4.0, basado en la Industria 4.0. Se identifican 3 perfiles que interactúan en el modelo: Activo Conectado (cualquier dispositivo de equipo, estación o tren), Trabajador conectado (personal de operación, mantenimiento, etc.) y Cliente Conectado, que interactúa en y con los distintos elementos fundamentales del modelo. Este último aspecto tiene vital importancia por su alto impacto en el importante número de usuarios de



la red de Metro de Madrid.

Asimismo, esta priorización está perfectamente alineada con la estrategia de la compañía basada en los 3 pilares: Servicio público, Eficiencia y Experiencia del Cliente (mejorando la calidad del servicio prestado a los usuarios de la red).

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



4.1.1.2.1.11. actuación: 2.3.2.11 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

2.3.2.11 - Railnet

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

Actualización de los sistemas de telecomunicaciones tren-tierra de banda ancha y de una red integrada multiservicio de alta capacidad (RIM).

**Objetivos de la actuación:**

Promoción de una movilidad inteligente, sostenible e innovadora mediante el incremento de la capacidad de explotación de trenes, así como de la aportación de nuevos servicios comerciales (Wifi de acceso a internet para los viajeros). Con ello se favorece el accesos a las TICS y su interacción con ellas por parte de la ciudadanía, incrementando igualmente la utilización de los servicios públicos.

**Tipología de los beneficiarios:**

Metro de Madrid, S.A.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Metro de Madrid elabora anualmente sus presupuestos de inversión con base en sus objetivos estratégicos, facilitando su consecución a través de la selección de los proyectos que contribuyen a ello, procediendo a la ejecución de dichas inversiones una vez aprobados los citados presupuestos por la Comunidad de Madrid.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Railnet

CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo. "Alineación con la Agenda Digital Española. La actuación está encuadrada en los Objetivos 2 y 3 de la Agenda Digital Española: 2. Desarrollar la economía digital para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa y 3. Mejorar la e-Administración y adoptar soluciones digitales eficientes para una prestación eficiente de los servicios públicos". La actuación queda alineada en sub-objetivo 2.6 Potenciar las industrias del futuro (...potenciar el empleo de las TICS para favorecer el ahorro energético y el desarrollo de ciudades e infraestructuras inteligentes; y potenciar el desarrollo y uso de técnicas de big data). Por otra parte, también se encuadra en los sub-objetivos 3.1. Avanzar hacia una Administración integrada en la sociedad con servicios públicos de calidad y centrados en ciudadanos y empresas (...proporcionar servicios electrónicos completos, de calidad, fáciles de usar y que permita nuevas formas de colaboración y relación empleando las tecnologías); 3.5. Emplear la tecnología para eliminar la brecha digital (...reducir la separación que, por distintos factores, puede existir entre los ciudadanos, empresas y territorios y la Administración que les presta servicios).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Railnet

CP001 - Criterios de la operación.

Metro de Madrid priorizará las inversiones contenidas en su Proyecto Estratégico Transformación Digital Estación 4.0, basado en la Industria 4.0. Se identifican 3 perfiles que interactúan en el modelo: Activo Conectado (cualquier dispositivo de equipo, estación o tren), Trabajador conectado (personal de operación, mantenimiento, etc.) y Cliente Conectado, que interactúa en y con los distintos elementos fundamentales del modelo. Este último aspecto tiene vital importancia por su alto impacto en el importante número de usuarios de la red de Metro de Madrid.

Asimismo, esta priorización está perfectamente alineada con la estrategia de la compañía basada en los 3



pilares: Servicio público, Eficiencia y Experiencia del Cliente (mejorando la calidad del servicio prestado a los usuarios de la red).

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



4.1.1.2.1.12. actuación: 2.3.2.12 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

2.3.2.12 - Tren Digital

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

Conexión digital de los equipamientos embarcados en los trenes con el resto de los sistemas de la explotación, evolucionando hacia tomas de decisiones con base en big data (data-driven).

**Objetivos de la actuación:**

Promoción de una movilidad inteligente, sostenible e innovadora mediante la mejora de la eficiencia en el mantenimiento predictivo y correctivo de los trenes y por ende del servicio prestado en la red de Metro de Madrid. Con ello se favorece la utilización de este servicio público por parte de la ciudadanía.

**Tipología de los beneficiarios:**

Metro de Madrid, S.A.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Metro de Madrid elabora anualmente sus presupuestos de inversión con base en sus objetivos estratégicos, facilitando su consecución a través de la selección de los proyectos que contribuyen a ello, procediendo a la ejecución de dichas inversiones una vez aprobados los citados presupuestos por la Comunidad de Madrid.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Tren Digital

CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo. "Alineación con la Agenda Digital Española. La actuación está encuadrada en los Objetivos 2 y 3 de la Agencia Digital Española: 2. Desarrollar la economía digital para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa y 3. Mejorar la e-Administración y adoptar soluciones digitales eficientes para una prestación eficiente de los servicios públicos". La actuación queda alineada en sub-objetivo 2.6. Potenciar las industrias del futuro (...potenciar el empleo de las TICs para favorecer el ahorro energético y el desarrollo de ciudades e infraestructuras inteligentes; y potenciar el desarrollo y uso de técnicas de big-data). Por otra parte, también se encuadra en los sub-objetivos 3.1. Avanzar hacia una Administración integrada en la sociedad con servicios públicos de calidad y centrados en ciudadanos y empresas (...proporcionar servicios electrónicos completos, de calidad, fáciles de usar y que permita nuevas formas de colaboración y relación empleando las tecnologías); 3.2. Incrementar el uso de los servicios públicos electrónicos por parte de los ciudadanos y empresas (...desarrollar una oferta completa de servicios públicos accesibles desde medios electrónicos); 3.5. Emplear la tecnología para eliminar la brecha digital (...reducir la separación que, por distintos factores, puede existir entre los ciudadanos, empresas y territorios y la Administración que les presta servicios).

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Tren Digital

CP001 - Criterios de la operación.

Metro de Madrid priorizará las inversiones contenidas en su Proyecto Estratégico Transformación Digital Estación 4.0, basado en la Industria 4.0. Se identifican 3 perfiles que interactúan en el modelo: Activo Conectado (cualquier dispositivo de equipo, estación o tren), Trabajador conectado (personal de operación, mantenimiento, etc.) y Cliente Conectado, que interactúa en y con los distintos elementos fundamentales del modelo. Este último aspecto tiene vital importancia por su alto impacto en el importante número de usuarios de



la red de Metro de Madrid.

Asimismo, esta priorización está perfectamente alineada con la estrategia de la compañía basada en los 3 pilares: Servicio Público, Eficiencia y Experiencia del Cliente (mejorando la calidad del servicio prestado a los usuarios de la red).

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



4.1.1.2.1.13. actuación: 2.3.2.13 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

2.3.2.13 - Implantación de nuevas tecnologías para la gestión de las competencias municipales y en la prestación de servicio público en materia de, entre otros, e-gobierno, e-cultura, la confianza en el ámbito digital, medio ambiente, seguridad, movilidad ciudadana, cultura y deporte.

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

Establecimiento de plataformas y mecanismos que permitan la digitalización e implantación de la Administración electrónica en municipios de la Comunidad de Madrid con población superior a 35.000 hab., incluyendo, entre otras medidas, generalizar el uso de certificados digitales en relación con los trámites a realizar ante los órganos de las CC.LL, establecer mecanismos de digitalización in situ de documentación administrativa, establecer un sistema de archivo digital para su almacenamiento y en general, medidas necesarias para favorecer la implantación de nuevas tecnologías en los procedimientos administrativos y la tramitación electrónica interadministrativa y con el ciudadano. Potenciar los servicios de comunicación entre las distintas AA.PP que permita, entre otras finalidades, reducir la presentación de documentación por parte de los ciudadanos. Implantar soluciones basadas en la aplicación de nuevas tecnologías para la gestión y prestación de servicios de competencia municipal. Particularmente se considerarán los proyectos referidos al acceso de los ciudadanos a la Admon. Local, facilitando el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones ante esta Admón., así como los proyectos relativos a la implantación de las nuevas tecnologías en la prestación de servicios públicos de medio ambiente, seguridad, movilidad ciudadana, cultura y deporte. Utilizar nuevas tecnologías de la información para facilitar la participación de los ciudadanos en la vida pública en la Comunidad de Madrid, mediante el establecimiento de plataformas que favorezcan mecanismos de exposición, diálogo e interacción, y favorezca el Open Government mediante la publicación electrónica de la información administrativa. Se potenciará que estos mecanismos sean accesibles desde toda clase de dispositivos (ordenador, smartphone, tablet, etc.). Dotación de las infraestructuras y equipamientos necesarios, mejorar la conectividad, adquisición y desarrollo de aplicaciones informáticas.

**Objetivos de la actuación:**

Conseguir la mejora de la tramitación electrónica y mejora de los servicios prestados a la ciudadanía mediante la aplicación de las nuevas tecnologías.

**Tipología de los beneficiarios:**

Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid que cuentan con una población superior a 35.000 habitantes.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Mediante las Órdenes publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de los pasados días 25 de octubre y 26 de diciembre de 2018, la Comunidad de Madrid ha establecido las bases y la convocatoria para la distribución de la Ayuda FEDER dentro del Programa Operativo 2014-2020, entre los Ayuntamientos con una población igual o superior a 35.000 habitantes.

Concluida la convocatoria mediante Resolución Definitiva de 17 de octubre de 2019, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, los Ayuntamientos realizarán las correspondientes solicitudes de cofinanciación de operaciones concretas, que habrán de servir de base para efectuar la selección por parte de la Dirección General de Presupuestos, en su calidad de Órgano de Coordinación e Interlocución.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - – Implantación de nuevas tecnologías para la gestión de las competencias municipales y en la prestación de servicios públicos en materia de, entre otros, e-gobierno, e-cultura, la confianza en el ámbito digital,



medio ambiente, seguridad, movilidad ciudadana, cultura y deporte.

- CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo. Las operaciones deberán contar con un marco estratégico adecuado a los casos en que no estén cubiertos por la Agenda Digital para España.

- La exclusiva dotación de equipamiento no será financiable. En consecuencia, la cofinanciación de equipamiento está supeditada a la puesta en marcha de aplicaciones y desarrollo informático municipal en las operaciones de que se trate.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - – Implantación de nuevas tecnologías para la gestión de las competencias municipales y en la prestación de servicios públicos en materia de, entre otros, e-gobierno, e-cultura, la confianza en el ámbito digital, medio ambiente, seguridad, movilidad ciudadana, cultura y deporte.

CP001 – Criterios de la Operación

Se priorizarán las inversiones que acrediten una solidez técnica de la propuesta de la operación y la contribución al desarrollo de la prestación del servicio público a los ciudadanos.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



4.1.1.2.1.14. actuación: 2.3.2.14 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

2.3.2.14 - Inversiones en Servicios Públicos Digitales y Atención al Ciudadano

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

La necesidad de continuar prestando servicios al ciudadano en el marco del estado de alarma recogido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y sus sucesivas ampliaciones, ha requerido habilitar los medios informáticos y de comunicaciones para posibilitar que los funcionarios del Gobierno de la Comunidad de Madrid pudieran seguir prestando dichos servicios a distancia de forma eficaz. Esto ha supuesto una inversión en equipos informáticos portátiles y en licencias y dispositivos para facilitar la conectividad y el trabajo a distancia a las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, el cierre de las oficinas públicas ha supuesto que las peticiones de información de los ciudadanos se hayan canalizado vía teléfono y vía web, lo que ha hecho necesario habilitar servicios como bots y asistentes virtuales que ayuden a disminuir los tiempos de espera y las congestiones de llamadas.

Esta línea de actuación de Teletrabajo contempla las inversiones efectuadas en infraestructuras y servicios en los ámbitos descritos.

**Objetivos de la actuación:**

Asegurar la continuidad de la prestación de servicios al ciudadano

**Tipología de los beneficiarios:**

Ente Público Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La Agencia de Informática y Comunicaciones elabora anualmente su Proyecto de Presupuestos, dedicando una parte del mismo a financiar los programas y actuaciones a desarrollar, entre los que se encuentran los dirigidos al campo de los servicios públicos administrativos. Posteriormente, y de acuerdo con su planificación, que responderá a los criterios de selección señalados, procede a efectuar las inversiones necesarias de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes."

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - • CS001 • Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo.  
• Alineación con el Plan de Transformación Digital de la Administración (Estrategia TIC 2015-2020) de España y cumplimiento de la ley 39/2015 y estar incluido en los Planes Estratégicos y Programas Prioritarios de la Comunidad de Madrid y de Madrid Digital.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - CP001- Inversiones orientadas a asegurar la Incorporación o ampliación de los medios técnicos necesarios para la implementación los sistemas de teletrabajo para los empleados públicos de la Comunidad de Madrid. Inversiones dirigidas a facilitar y agilizar la comunicación y atención al ciudadano con la Administración de la Comunidad.

CP001 Se priorizarán las inversiones orientadas a asegurar la Incorporación o ampliación de los medios técnicos necesarios para la implementación los sistemas de teletrabajo para los empleados públicos de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se priorizarán aquellas inversiones dirigidas a facilitar y agilizar la comunicación y atención al



ciudadano con la Administración de la Comunidad de Madrid, mediante medios telemáticos, con objeto de disminuir los tiempos de espera, eliminar la posible congestión del servicio de atención, facilitar la posibilidad de videocomparecencia y reducir la necesidad de atención presencial.

"

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Sí

**Versión del PO:**

5.1

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Se trata de una actuación COVID?** Sí



**5. Eje prioritario:** EP3. Mejorar la competitividad de las PYME

**5.1. Objetivo temático:** OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)

**5.1.1. Prioridad de inversión:** 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;

**5.1.1.1. Objetivo específico:** OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030d1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD DE MADRID

5.1.1.1.1.1. actuación: 3.4.1.01 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

3.4.1.01 - Ayudas a pymes del Corredor del Henares y Sur Metropolitano.

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

Ayudas a pymes dirigidas a reforzar el tejido industrial y empresarial del Corredor del Henares y el Sur Metropolitano

**Objetivos de la actuación:**

Mantener el tejido empresarial y productivo de las zonas prioritarias de intervención constituidas por el Corredor del Henares y el Sur Metropolitano, ampliando la capacidad productiva de las pymes, mediante inversiones en capital productivo, que permitan el desarrollo de nuevas actividades productivas.

**Tipología de los beneficiarios:**

Pymes del sector industrial que dispongan de un centro de trabajo en los municipios beneficiados por la actuación.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**



### Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las ayudas son solicitadas por las empresas interesadas ante la Dirección General de Economía y Política Financiera, la cual comprobará el cumplimiento de los requisitos necesarios para la ayuda y la concederá por orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos.

#### **Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

#### **Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo.

El apoyo directo a las pymes mediante subvenciones deberá limitarse, en el caso del FEDER, a inversiones destinadas a incentivar inversiones productivas que aporten valor añadido; deberá demostrarse el efecto incentivador en los términos establecidos en la normativa de ayudas de Estado, de manera que la inversión no pueda iniciarse antes de la solicitud de la ayuda; el capital circulante se financiará a través de Instrumentos Financieros o en los términos que establezcan las guías que publique la Comisión; no es admisible la asistencia directa a grandes empresas. El solicitante deberá acreditar que la adquisición de activos está relacionada con la creación de un nuevo establecimiento, la ampliación de la capacidad de un establecimiento existente, o una transformación fundamental de proceso global de producción en un establecimiento existente, indicando en la solicitud expresamente el efecto incentivador. Las ayudas se asignarán entre las empresas según los requisitos exigibles (pyme, localización en la zona de intervención). Todas las ayudas seleccionadas deberán cumplir estrictamente la normativa sobre ayudas de Estado.

#### **Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Criterios de selección de la Operación.

Se prima a las Pymes respecto a las medianas empresas en cuanto a la intensidad de la ayuda que es de un 30% respecto a un 20%. Las ayudas se conceden una vez cumplidos los requisitos establecidos en la Orden por orden de presentación y hasta que se agotan los fondos.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

#### **Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



5.1.1.1.1.2. actuación: 3.4.1.02 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

3.4.1.02 - Ayudas a PYMES industriales madrileñas de proyectos de industria 4.0

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

Ayudas a pymes dirigidas a reforzar el tejido industrial de la Comunidad de Madrid.

**Objetivos de la actuación:**

Mantener el tejido empresarial y productivo de la Comunidad de Madrid, ampliando la capacidad productiva de las pymes, mediante inversiones en capital productivo, que permitan el desarrollo de nuevas actividades productivas.

**Tipología de los beneficiarios:**

Pymes del sector industrial que dispongan de un centro de trabajo en la Comunidad de Madrid.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las ayudas son solicitadas por las empresas interesadas ante la Dirección General de Economía y Política Financiera, la cual comprobará el cumplimiento de los requisitos necesarios para la ayuda y la concederá por orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo

El apoyo directo a las pymes mediante subvenciones deberá limitarse, en el caso del FEDER, a inversiones destinadas a incentivar inversiones productivas que aporten valor añadido; deberá demostrarse el efecto incentivador en los términos establecidos en la normativa de ayudas de Estado, de manera que la inversión no pueda iniciarse antes de la solicitud de la ayuda; el capital circulante se financiará a través de Instrumentos Financieros o en los términos que establezcan las guías que publique la Comisión.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Criterios de selección de la Operación

Las solicitudes de ayuda se tramitarán y resolverán por su orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos que se declaren disponibles por Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda conforme al artículo 4.5 c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. El agotamiento de dichos fondos será comunicado a través de [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No



¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

*Fecha de elegibilidad:*

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



**6. Eje prioritario:** EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

**6.1. Objetivo temático:** OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

**6.1.1. Prioridad de inversión:** 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;

**6.1.1.1. Objetivo específico:** OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD DE MADRID

6.1.1.1.1.1. actuación: 4.3.1.01 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

4.3.1.01 - Inversiones en mejora de la eficiencia energética en edificios pertenecientes a la Comunidad de Madrid.

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

De acuerdo con el Plan Director, Estrategia o plan estratégico las inversiones que se realizarán en: Estudios, certificados y/o auditorías energéticas, Mejora de la envolvente del edificio y la inercia en lo que mejore la eficiencia energética de la envolvente, climatización (calor, frío, calidad del aire y ventilación), sistemas de iluminación (natural y artificial), gestión eficiente del agua, gestión energética, equipamientos eficientes y utilización de energías renovables destinadas a mejorar la calificación energética de los edificios administrativos y asistenciales de las Consejerías y Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Para la correcta definición de la actuación es importante la ejecución de los certificados energéticos y /o auditorías energéticas, estudios verticales y horizontales, inspecciones de eficiencia energética voluntarias e implantación de sistemas de gestión energética. Además, dentro de estos bloques de tipos de intervención, se pueden incorporar las soluciones técnicas que aparezcan en el mercado, así como actuaciones en edificios que se realicen dentro de los planes de accesibilidad y que mejoren directamente la eficiencia energética.


**Objetivos de la actuación:**

Elevar los estándares de eficiencia energética de los edificios públicos, así como infraestructuras vinculadas a la prestación de servicios públicos, reduciendo el elevado consumo energético regional.

**Tipología de los beneficiarios:**

Consejerías, Entes Institucionales y Empresas Públicas de la Administración de la Comunidad de Madrid.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las Consejerías, Entes Institucionales y Empresas Públicas de la Comunidad de Madrid elaboran anualmente sus anteproyectos de Presupuestos, dedicando una parte del mismo a financiar las inversiones necesarias para mejorar la eficiencia energética de los edificios administrativos y asistenciales adscritos a las mismas. Posteriormente, y de acuerdo con sus respectivas planificaciones, que serán objeto de actualización permanente, se efectuarán las inversiones a realizar, seleccionándose para su cofinanciación aquellas que, cumplimiento los requisitos establecidos en el Acuerdo de Asociación de España y en el PO, responda a los criterios de selección y priorización establecidos. El proceso anterior tiene su reflejo en el correspondiente Plan de Actuaciones, que se actualiza periódicamente y donde se encuentran las actuaciones potencialmente elegibles.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo.

Se promoverán las actuaciones que superen los requisitos mínimos establecidos en la Directiva sobre la eficiencia energética de los edificios; la financiación FEDER no se podrá utilizar para apoyar la implementación de acciones aisladas, sino que tiene que tratar de un conjunto de acciones incluidas en una estrategia con objetivos claros y una perspectiva a largo plazo; solo se considerará la renovación de los edificios existentes o edificios-demostración de cero emisiones y de energía positiva; solo se financiarán las inversiones cofinanciables previstas en el PO.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Criterios de selección de la Operación.

De las actuaciones contempladas en el Plan Director, Estrategia o plan estratégico se elegirán aquellas que más ahorro energético y confort para los usuarios produzcan y que permitan cumplir los objetivos propuestos. Se priorizarán aquellas inversiones que implique una mejora de al menos una letra en alguno de los cuatro componentes parciales de consumo de energía primaria cuya suma es el consumo global del edificio y que determina la letra global que aparece en la etiqueta del certificado energético. Además, se priorizarán las actuaciones en los edificios con: menor calificación energética, mayor nivel de ahorro energético esperado, ratio inversión/ahorro, más antigüedad y obsolescencia de las instalaciones, mejoras en la seguridad, así como las necesidades de los usuarios del edificio. Los fondos se asignarán preferentemente a los proyectos que sigan las orientaciones de la Guía para la financiación de la renovación de edificios con fondos estructurales y de cohesión

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**



**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



6.1.1.1.1.2. actuación: 4.3.1.02 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

4.3.1.02 - Inversiones en la mejora de la eficiencia y gestión energética de infraestructuras públicas y edificios municipales de la Comunidad de Madrid.

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

En el marco de este Objetivo Específico 4.3.1 (Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.), los ayuntamientos podrán abordar aquellas líneas de actuación que se describen en el Anexo II de la ORDEN 1029/2018, de 18 de octubre, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de la ayuda programada en los Objetivos Temáticos 2, 4 y 6 en el Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2014-2020 entre los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 255 25/10/2018).

**Objetivos de la actuación:**

Aumento de la eficiencia energética de las instalaciones y edificios municipales, con la consiguiente reducción de emisiones de GEI generadas y con ello la mejora de calidad medioambiental de los municipios de la Comunidad de Madrid.

**Tipología de los beneficiarios:**

Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid que cuentan con una población superior a 35.000 habitantes.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Mediante las Órdenes publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de los pasados días 25 de octubre y 26 de diciembre de 2018, la Comunidad de Madrid ha establecido las bases y la convocatoria para la distribución de la Ayuda FEDER dentro del Programa Operativo 2014-2020, entre los Ayuntamientos con una población igual o superior a 35.000 habitantes.

Concluida la convocatoria mediante Resolución Definitiva de 17 de octubre de 2019, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, los Ayuntamientos realizarán las correspondientes solicitudes de cofinanciación de operaciones concretas, que habrán de servir de base para efectuar la selección por parte de la Dirección General de Presupuestos, en su calidad de Órgano de Coordinación e Interlocución.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo

- Se promoverán las actuaciones que superen los requisitos mínimos establecidos en la Directiva sobre la eficiencia energética de los edificios.
- La financiación FEDER no se podrá utilizar para apoyar la implementación de acciones aisladas, sino que tiene que tratar de un conjunto de acciones incluidas en una estrategia con objetivos claros y una perspectiva a largo plazo.
- Los fondos se asignarán preferentemente a los proyectos que sigan las orientaciones de la Guía para la financiación de la renovación de edificios con fondos estructurales y de cohesión, que requiere esencialmente:
  - o La valoración de las barreras que previenen la renovación de los edificios.
  - o La identificación y priorización de las categorías de edificios a tratar.
  - o El nivel de eficiencia energética a alcanzar o la identificación de paquetes de medias y valoración de opciones para la renovación profunda.
  - o El plan de seguimiento de los impactos.



- Sólo se considerará la renovación de los edificios existentes. En cuanto a la nueva construcción (incluyendo sistemas de calefacción, de iluminación, de climatización o de otro tipo), solo en edificios públicos se podrían financiar, a una escala limitada, edificios demostración de cero emisiones y de energía positiva. (Exigencia de la Guía para la cofinanciación de la renovación de edificios con fondos estructurales y de cohesión).

- Si se trata de las actuaciones de eficiencia y ahorro energético en iluminación de vías, parques y jardines están integradas en una estrategia municipal de inversión en energías bajas en carbono.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Criterios de la Operación

Se priorizarán aquellas inversiones según los siguientes criterios:

- La promoción de la eficiencia energética deberá hacerse siempre a través de operaciones que partan de una auditoría energética previa que permita estructurar la operación apuntando soluciones integradas en función de la clasificación energética de cada recurso sobre el que se pretende actuar.

- Se elegirán aquellas que más ahorro energético y confort para los usuarios produzcan y que permitan cumplir los objetivos propuestos. En el caso de actuaciones en edificios sera necesaria la mejora de al menos una letra en alguno los cuatro componentes parciales de consumo de energía primaria cuya suma es el consumo global del edificio y que determina la letra global que aparece en la etiqueta del certificado energético. Además, se priorizarán las actuaciones en los edificios con: menor calificación energética, valoración del ratio de ahorro de consumo energético-inversión a partir de la ejecución de la actividad y/o de la reducción esperada de emisiones de CO2 por unidad económica invertida a partir de la ejecución de la actividad, más antigüedad y obsolescencia de las instalaciones, mejoras en la seguridad, así como las necesidades de los usuarios del edificio. Los fondos se asignarán preferentemente a los proyectos que sigan las orientaciones de la Guía para la financiación de la renovación de edificios con fondos estructurales y de cohesión.

- En los casos de alumbrado público será necesario analizar el consumo energético previo y promover ahorros significativos. Adicionalmente se asegurará el cumplimiento del artículo 61 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativo a las operaciones generadoras de ingresos.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**6.1.1.2. Objetivo específico:** OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040c2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 6.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD DE MADRID

6.1.1.2.1.1. actuación: 4.3.2.01 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

4.3.2.01 - Aumento del uso de las energías renovables en infraestructuras vinculadas a la distribución y depuración de agua.

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

Dotación de nuevas instalaciones productoras de energías renovables, con nula emisión de gases de efecto invernadero, en puntos cercanos al consumo, vinculadas a las infraestructuras públicas de distribución y saneamiento del agua, siempre que la energía producida se utilice como norma general para atender las necesidades energéticas de estas infraestructuras.

**Objetivos de la actuación:**

Conseguir infraestructuras públicas vinculadas al sector de la distribución y la depuración de agua de alta calificación energética a través la dotación de nuevas instalaciones productoras de energías renovables, con nula emisión de gases de efecto invernadero, en puntos cercanos al consumo, elevando la participación de las energías renovables en la energía total implantada en este sector por encima del 25%.

**Tipología de los beneficiarios:**

Canal de Isabel II Gestión, empresa pública responsable de la distribución y depuración del agua en la Comunidad de Madrid.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Canal de Isabel II Gestión, S.A. elabora planes de mejora de eficiencia energética donde se contempla, entre uno de los puntos, las inversiones en producción de energía con origen en fuentes renovables. Las inversiones a realizar se someten a un estudio previo en función de los recursos existentes y disponibles. Las alternativas que se estudian corresponden a aprovechamientos hidroeléctricos y a cogeneraciones por aprovechamiento de residuos procedentes de estaciones depuradoras de agua. Dentro de estas inversiones estudiadas y contempladas en estos planes, Canal de Isabel II Gestión prioriza para su cofinanciación por el PO FEDER aquellas inversiones que, cumpliendo todos los requisitos de subvencionalidad establecidos en el Acuerdo de Asociación de España, en el propio PO y en las normas de subvencionalidad del Estado Español, cumplen en mayor medida los criterios de selección establecidos en el punto [21].

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo.



La inversión en mejora y repotenciación de instalaciones de energías renovables, particularmente eólica, hidráulica y la cogeneración de alta eficiencia se limitará a instalaciones de generación o cogeneración de energía renovable que no estén sujetas al esquema de comercio de emisiones de la UE; dentro de las operaciones a cofinanciar no se podrá tener en cuenta el mantenimiento; las inversiones se financiarán siempre que aumenten la capacidad de producción de renovables y mejoren el mix energético nacional, o bien, exista un fallo de mercado demostrado; las inversiones en cogeneración y las que se efectúen en el sector de los residuos se limitarán a aquellos procesos que únicamente utilicen residuos biodegradables.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Criterios de selección de la Operación.

Se priorizarán aquellas instalaciones según los siguientes criterios:

- 1) Que supongan una mayor cantidad de energía renovable generada y utilizada
- 2) Que busquen la generación energética renovable que vaya destinada por norma general al autoconsumo de las instalaciones y que consiga un balance energético (demanda / generación renovable) más sostenible medioambientalmente
- 3) Que conlleven la mayor reducción de los gases de efecto invernadero (GEI), contribuyendo a la mitigación del cambio climático
- 4) Que busquen la diversificación energética, en el sentido de implantar tecnologías innovadoras más eficientes de producción renovable con los recursos disponibles

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



6.1.1.2.1.2. actuación: 4.3.2.02 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

4.3.2.02 - Implementación de nuevas instalaciones productoras de energías renovables para la prestación de servicios públicos de titularidad municipal.

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

En el marco de este objetivo específico, los ayuntamientos podrán abordar aquellas líneas de actuación que tengan por objeto la dotación de nuevas instalaciones productoras de energías renovables, con nula emisión de gases de efecto invernadero, en puntos cercanos al consumo, vinculadas a los edificios e infraestructuras administrativas o de presentación de servicios públicos, de titularidad municipal, siempre que la energía producida se utilice como norma general para atender las necesidades energéticas de edificios, servicios e infraestructuras públicas.

Las inversiones previstas en estas líneas de actuación, que en todo caso estará directamente vinculadas a la generación o cogeneración de energías renovables, podrán consistir, entre otras en:

- Instalaciones de cogeneración que permitan un alto rendimiento, al producir calor y electricidad en un único proceso.
- Instalaciones de producción de energía hidráulica, solar, térmica, eólica, geotérmica, etc.

Como medida adicional, destinada a favorecer el uso de las energías renovables, las líneas de actuación podrán comprender la instalación o sustitución de calderas, equipos de aire acondicionado y sistemas de climatización que empleen fuentes de energía renovable como la biomasa, la energía geotérmica o la energía solar.

Las inversiones en cogeneración y las que se efectúen en el sector de los residuos se limitarán a aquellos procesos que únicamente utilicen residuos biodegradables.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo es el aumento en el uso de las energías renovables para reducir la huella de carbono y potenciar la sostenibilidad y eficiencia energética en edificios de titularidad pública municipal.

**Tipología de los beneficiarios:**

Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid que cuentan con una población superior a 35.000 habitantes.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Mediante las Órdenes publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de los pasados días 25 de octubre y 26 de diciembre de 2018, la Comunidad de Madrid ha establecido las bases y la convocatoria para la distribución de la Ayuda FEDER dentro del Programa Operativo 2014-2020, entre los Ayuntamientos con una población igual o superior a 35.000 habitantes.

Concluida la convocatoria mediante Resolución Definitiva de 17 de octubre de 2019, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, los Ayuntamientos realizarán las correspondientes solicitudes de cofinanciación de operaciones concretas, que habrán de servir de base para efectuar la selección por parte de la Dirección General de Presupuestos, en su calidad de Órgano de Coordinación e Interlocución.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo



Las operaciones de inversión en instalaciones de energías renovables se limitará a instalaciones de generación o cogeneración de energía renovable que no estén sujetas al esquema de comercio de emisiones de la UE; dentro de las operaciones a cofinanciar no se podrá tener en cuenta el mantenimiento; las inversiones se financiarán siempre que aumenten la capacidad de producción de renovables y mejoren el mix energético nacional, o bien, exista un fallo de mercado demostrado; las inversiones en cogeneración y las que se efectúen en el sector de los residuos se limitarán a aquellos procesos que únicamente utilicen residuos biodegradables.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Criterios de la Operación

Se priorizarán aquellas instalaciones según los siguientes criterios:

- 1) Que supongan una mayor cantidad de energía renovable generada y utilizada
- 2) Que busquen la generación energética renovable que vaya destinada por norma general al autoconsumo de las instalaciones y que consiga un balance energético (demanda / generación renovable) más sostenible medioambientalmente
- 3) Que conlleven la mayor reducción de los gases de efecto invernadero (GEI), contribuyendo a la mitigación del cambio climático
- 4) Que busquen la diversificación energética, en el sentido de implantar tecnologías innovadoras más eficientes de producción renovable con los recursos disponibles

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**6.1.2. Prioridad de inversión:** 4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación;

**6.1.2.1. Objetivo específico:** OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040e1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 6.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD DE MADRID

6.1.2.1.1.1. actuación: 4.5.1.01 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

4.5.1.01 - Adquisición de autobuses de bajas emisiones para la Empresa Municipal de Transportes de Madrid.

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

Renovación de la flota de autobuses urbanos de la ciudad de Madrid, mediante la adquisición de vehículos energéticamente eficientes y con bajas emisiones.

**Objetivos de la actuación:**

Potenciación de una sistema de transporte que fomente la movilidad urbana sostenible y potencie la tendencia a la reducción de emisiones de dichos contaminantes observada en los últimos años.

**Tipología de los beneficiarios:**

Empresa Pública Municipal de Transportes de Madrid.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El Organismo Autónomo Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de la Comunidad de Madrid seleccionará de entre las adquisiciones de nuevos vehículos energéticamente eficientes que haya efectuado al empresa Municipal, de transportes, aquellas que vayan a ser objeto de cofinanciación, de conformidad con los criterios de selección aprobados.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo.

Podrán cofinanciarse actuaciones que persigan la reducción de gases de efecto invernadero, con impacto que pueda ser medido, enmarcadas en un plan de movilidad y se lleven a cabo en ciudades o áreas funcionales urbanas; el material rodante se limitará al transporte para servicios públicos de proveedores bajo una obligación de servicio público, que garantice la rentabilidad y que, tras un análisis para identificar qué tipo de vehículo, está cumpliendo mejor las rutas y las necesidades del operador; se tomarán en cuenta las directrices establecidas en la Comunicación de la Comisión Estrategia europea en materia de combustibles alternativos. Las actuaciones deberán formar parte de una estrategia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, debiendo acreditarse la forma en que las inversiones contribuyen a los objetivos de esta reducción.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Criterios de selección de la Operación.

Se priorizarán las sustituciones de vehículos que afecten a aquellos que mejor se adapten a las rutas y necesidades del proveedor y presten servicio a un mayor número potencial de usuarios, impliquen una mayor reducción de emisiones de efecto invernadero (vehículos más contaminantes) y afecten a vehículos más antiguos.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal? No

¿Contribución privada elegible? No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:****Fecha de elegibilidad:****Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.2.1.1.2. actuación: 4.5.1.02 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

4.5.1.02 - Facilitar la movilidad en la red de Metro de Madrid

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

Implantación de Ascensores en distintas estaciones de la Red de Metro de Madrid

**Objetivos de la actuación:**

Potenciación en el uso del sistema de transporte urbano Metro en detrimento de otros sistemas de transporte público más contaminantes, con el objeto de fomentar la movilidad urbana sostenible.

**Tipología de los beneficiarios:**

Metro de Madrid S. A.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Metro de Madrid, Se seleccionará de entre los ascensores implantados por parte de Metro de Madrid, aquellos que vayan a ser objeto de cofinanciación, de conformidad con los criterios de selección aprobados.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo

Podrán cofinanciarse actuaciones que persigan la reducción de gases de efecto invernadero, con impacto que pueda ser medido, enmarcadas en un Plan de Movilidad Urbana y que se lleven a cabo en ciudades o áreas funcionales urbanas.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Criterios de la Operación

Metro de Madrid seleccionará las estaciones en las que instalar los nuevos ascensores teniendo en cuenta la demanda, la confluencia de más de una línea, los intercambios con otros medios de transporte y las peticiones específicas realizadas por diversos colectivos de personas con movilidad reducida.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**



**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?**

No



6.1.2.1.1.3. actuación: 4.5.1.03 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

4.5.1.03 - Instalación de celdas reversibles en la Red de Metro de Madrid

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

Instalación de equipos de recuperación de energía en parte de los centros de tracción de Metro de Madrid, para su posterior aprovechamiento mediante devolución a la red interna de distribución de energía.

**Objetivos de la actuación:**

Minimizar el consumo energético, a través del aprovechamiento de la energía devuelta por los trenes en el proceso de frenado, previa transformación en corriente alterna de nivel de tensión adecuado y su devolución a la red de distribución interna, con el fin de impactar en la emisión de gases de efecto invernadero.

**Tipología de los beneficiarios:**

Metro de Madrid S.A.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.  
Inversiones directas.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo

Podrán cofinanciarse actuaciones que persigan la reducción de gases de efecto invernadero, con impacto que pueda ser medido, enmarcadas en un Plan de Movilidad Urbana y que se lleven a cabo en ciudades o áreas funcionales urbanas.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Criterios de la Operación

El aprovechamiento de la energía regenerada en cada línea de la Red de Metro de Madrid es diferente, pues depende de múltiples factores tales como perfil y tensión de la línea, tipo de catenaria, tipo de tren que circula por ella y su frecuencia de paso. Por ello, para conseguir optimizar el resultado de esta solución tecnológica, es necesario realizar un estudio detallado que determine los centros de tracción más favorables para la instalación de las celdas reversibles en las Subestaciones Eléctricas, y posteriormente, analizar los resultados obtenidos de ahorro real energético para validar la solución.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**



No

**Versión del PO:**

***Fecha de elegibilidad:***

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

***¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?***

No



6.1.2.1.1.4. actuación: 4.5.1.04 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

4.5.1.04 - Adquisición de vehículos de transporte colectivo o del transporte para servicios públicos de proveedores bajo una obligación de servicio público con sistema de suministro de energías limpias, así como la implantación de una red de infraestructuras de recarga del vehículos eléctricos para servicio público.

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

En el marco de este objetivo específico, los ayuntamientos podrán abordar las siguientes líneas de actuación:

- Renovación de las flotas actuales de vehículos destinados al transporte público colectivo, mediante la incorporación de vehículos con tecnologías menos contaminantes, entre ellas vehículos eléctricos, vehículos híbridos, híbridos enchufables o eléctricos de autonomía extendida, vehículos propulsados con motores que puedan utilizar combustibles fósiles alternativos y otras similares.

La adquisición de material rodante se limitará al transporte para servicios públicos de proveedores bajo una obligación de servicio público, que garantice la rentabilidad y basado en un análisis para identificar el tipo de vehículo que cumpla mejor las rutas y las necesidades del operador.

- Favorecer el desarrollo de una red de infraestructuras de recarga del coche eléctrico que, al garantizar una cobertura extendida del suministro en toda la Comunidad de Madrid, favorezca de la utilización de esta tecnología.

La financiación de actuaciones consistentes en la adquisición de vehículos eficientes exigirá como requisito previo la existencia de un plan municipal de movilidad urbana en el que se acreditarán las medidas propuestas que vayan a ser objeto de cofinanciación con FEDER integrándose en una estrategia de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, debiendo acreditarse la forma en que las inversiones contribuyen a los objetivos de esta reducción.

**Objetivos de la actuación:**

Potenciación de los vehículos que utilizan energías limpias y presten servicios públicos municipales, con la dotación de espacios e infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos.

**Tipología de los beneficiarios:**

Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid que cuentan con una población superior a 35.000 habitantes.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Mediante las Órdenes publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de los pasados días 25 de octubre y 26 de diciembre de 2018, la Comunidad de Madrid ha establecido las bases y la convocatoria para la distribución de la Ayuda FEDER dentro del Programa Operativo 2014-2020, entre los Ayuntamientos con una población igual o superior a 35.000 habitantes.

Concluida la convocatoria mediante Resolución Definitiva de 17 de octubre de 2019, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, los Ayuntamientos realizarán las correspondientes solicitudes de cofinanciación de operaciones concretas, que habrán de servir de base para efectuar la selección por parte de la Dirección General de Presupuestos, en su calidad de Órgano de Coordinación e Interlocución.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**



¿ CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo

- Las operaciones financiadas serán aquellas que formen parte de una estrategia o plan de movilidad urbana para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, con un impacto que pueda ser medido.
- La actuación se llevara a cabo en ciudades o áreas funcionales urbanas.
- Cuando sea aplicable, se han tomado en cuenta las directrices establecidas en la Comunicación de la Comisión sobre Energía limpia para el transporte: Estrategia europea en materia de combustibles alternativos.
- Cuando se trate de material rodante (eléctrico o no):
  - Se trata de proveedores de transporte público que se encuentran bajo una obligación de servicio público.
  - Se ha garantizado la rentabilidad mediante un análisis para identificar qué tipo de vehículo está cumpliendo mejor las rutas y las necesidades del operador.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Criterios de la Operación

Se priorizarán aquellas instalaciones según los siguientes criterios:

- Actuaciones en el servicio público que fomenten una mejora significativa de la reducción de emisiones de CO2 en el transporte público.
- Proyectos que fomenten el servicio público o mejoren la intermodalidad en el transporte urbano e interurbano y la mejora de la calidad y seguridad en el transporte público.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



6.1.2.1.1.5. actuación: 4.5.1.05 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

4.5.1.05 - Desarrollo de infraestructuras y actuaciones para fomentar la movilidad accesible, peatonal y ciclista, e implantación de sistemas de gestión de movilidad urbana eficiente y sostenible.

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

En el marco de este objetivo específico, los ayuntamientos podrán abordar las siguientes líneas de actuación:

- Fomento del uso de la bicicleta y el desplazamiento a pie, mediante, entre otras medidas, el incremento y mejora de la red de carriles bici, el impulso de los servicios para el alquiler y de los aparcamientos de bicicletas, inversiones en vías verdes o en itinerarios peatonales preferentes o eliminación de barreras arquitectónicas y otras medidas que faciliten la movilidad de personas con capacidades reducidas.
- Elaboración e implantación por parte de los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid de Planes de Movilidad Urbana Sostenible junto con otros planes que tengan por objeto su desarrollo, de planes de movilidad de trabajadores, de sistemas de gestión inteligente del tráfico, u otras medidas similares.
- Medidas encaminadas a la sensibilización y concienciación de la ciudadanía y de los responsables de la movilidad urbana sobre la problemática de la movilidad según criterios de sostenibilidad, incluyendo, entre otras medidas, la formación en conducción eficiente.

**Objetivos de la actuación:**

El objetivo es fomentar la movilidad urbana sostenible y reducir el uso vehículo privado motorizado, en concreto a través del incremento del uso de la bicicleta y los desplazamientos a pie, mejora de la red viaria a través de elementos de señalización vertical en pasos de cebras y rotondas, e implantación sistemas de gestión de la movilidad urbana de forma eficiente y sostenible.

**Tipología de los beneficiarios:**

Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid que cuentan con una población superior a 35.000 habitantes.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Mediante las Órdenes publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de los pasados días 25 de octubre y 26 de diciembre de 2018, la Comunidad de Madrid ha establecido las bases y la convocatoria para la distribución de la Ayuda FEDER dentro del Programa Operativo 2014-2020, entre los Ayuntamientos con una población igual o superior a 35.000 habitantes.

Concluida la convocatoria mediante Resolución Definitiva de 17 de octubre de 2019, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, los Ayuntamientos realizarán las correspondientes solicitudes de cofinanciación de operaciones concretas, que habrán de servir de base para efectuar la selección por parte de la Dirección General de Presupuestos, en su calidad de Órgano de Coordinación e Interlocución.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo

- Las operaciones financiadas serán aquellas que formen parte de una estrategia o plan de movilidad urbana para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, con un impacto que pueda ser medido.
- La actuación se llevara a cabo en ciudades o áreas funcionales urbanas.
- Cuando sea aplicable, se han tomado en cuenta las directrices establecidas en la Comunicación de la Comisión sobre Energía limpia para el transporte: Estrategia europea en materia de combustibles alternativos.
- Cuando se trate de material rodante (eléctrico o no):



- Se trata de proveedores de transporte público que se encuentran bajo una obligación de servicio público.

- Se ha garantizado la rentabilidad mediante un análisis para identificar qué tipo de vehículo está cumpliendo mejor las rutas y las necesidades del operador.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Criterios de la Operación

Se priorizarán aquellas instalaciones según los siguientes criterios:

- Crear, ampliar o mejorar la calidad, seguridad y accesibilidad en las inversiones destinadas a la movilidad peatonal y ciclista.

- El desarrollo de operaciones para reducir el impacto de los medios de transporte existentes.

- Mitigación, en su caso, de las barreras a la movilidad sostenible que puedan generar las inversiones.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**7.Eje prioritario:** EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

**7.1. Objetivo temático:** OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

**7.1.1. Prioridad de inversión:** 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;

**7.1.1.1. Objetivo específico:** OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD DE MADRID

7.1.1.1.1.1. actuación: 6.3.1.01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

6.3.1.01 - Desarrollo de infraestructuras para la promoción del patrimonio histórico-cultural de los municipios de la Comunidad de Madrid

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

En el marco de este objetivo específico, los ayuntamientos podrán abordar las siguientes líneas de actuación:

- Actuaciones dirigidas a la puesta en valor del patrimonio histórico-cultural de los municipios de la Comunidad de Madrid, entre otras, la mejora de la señalización turística y de la accesibilidad en museos, monumentos y conjuntos histórico artísticos, incluyendo la eliminación de barreras arquitectónicas, inversiones en centros de interpretación e información y zonas de recreo o parques vinculados a áreas de interés histórico cultural, inversiones en puesta en marcha de museos, o campañas y servicios de información turística que permitan dar a conocer el patrimonio histórico cultural de estos municipios
- Inversiones en infraestructuras culturales de pequeña escala, entendiéndose por tales aquellas cuyo coste sea inferior a 5 millones de euros.

**Objetivos de la actuación:**

Desarrollo y promoción de la cultura de la región, incrementando la afluencia de visitantes a los espacios culturales, mejorando para ello la accesibilidad, supresión de barreras arquitectónicas y potenciando la



comunicación y difusión turística basada en desarrollos tecnológicos que permitan la comunicación digital.

**Tipología de los beneficiarios:**

Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid que cuentan con una población superior a 35.000 habitantes.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Mediante las Órdenes publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de los pasados días 25 de octubre y 26 de diciembre de 2018, la Comunidad de Madrid ha establecido las bases y la convocatoria para la distribución de la Ayuda FEDER dentro del Programa Operativo 2014-2020, entre los Ayuntamientos con una población igual o superior a 35.000 habitantes.

Concluida la convocatoria mediante Resolución Definitiva de 17 de octubre de 2019, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, los Ayuntamientos realizarán las correspondientes solicitudes de cofinanciación de operaciones concretas, que habrán de servir de base para efectuar la selección por parte de la Dirección General de Presupuestos, en su calidad de Órgano de Coordinación e Interlocución.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo

- Las actuaciones formarán parte de planes integrales de actuación elaborados por los propios Ayuntamientos, sin que puedan cofinanciarse actuaciones aisladas.
- Invertir en las infraestructuras orientadas a la protección y mejora del patrimonio cultural, para la ordenación del uso público y para el impulso de procesos de desarrollo local basados en la puesta en valor de dicho patrimonio.
- Las inversiones enfocadas a proteger y fomentar el patrimonio cultural formarán parte, en general, de proyectos integrados a nivel local y regional.
- Podrán financiarse los elementos a pequeña escala de las infraestructuras turísticas y culturales que formen parte de una estrategia de desarrollo territorial.
- Únicamente podrán cofinanciarse inversiones en infraestructuras culturales cuyo coste sea inferior a 5 millones de euros.
- Las inversiones en infraestructuras culturales deberán cumplir los demás requisitos establecidos en el documento "Revised LTT on Small-scale cultural and tourism infrastructure".
- No se cofinanciarán operaciones urbanísticas ni actuaciones sobre edificios de titularidad privada.
- En ningún caso se cofinanciarán gastos de mantenimiento

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Criterios de la Operación

Se priorizarán aquellas instalaciones según los siguientes criterios:

- Contribución de la operación al patrimonio histórico o cultural del municipio, considerando la importancia y el valor de los elementos e infraestructuras sobre las que se actúa.
- Contribución de los elementos e infraestructuras sobre las que se actuó en la operación para valorizar el conjunto patrimonial y cultural del municipio.
- Efectos, en su caso, de los elementos e infraestructuras sobre las que se actuó sobre el turismo en el municipio.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No



¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

*Fecha de elegibilidad:*

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



7.1.1.1.1.2. actuación: 6.3.1.02 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

6.3.1.02 - Inversiones para la restauración, protección y conservación de edificios, áreas y otros elementos de interés histórico o patrimonial de los municipios de la Comunidad de Madrid.

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

En el marco de este objetivo específico, los ayuntamientos podrán abordar las siguientes líneas de actuación:

- Restauración, protección y conservación de edificios, áreas y otros elementos de interés histórico o patrimonial de los municipios de la Comunidad de Madrid, entre otras, la mejora y conservación de monumentos, rehabilitación de edificios de interés histórico, mejora de parajes culturales, intervenciones arqueológicas, restauración de bienes muebles de museos y conjuntos histórico-culturales o recuperación y mejora de las zonas históricas de las ciudades, mediante inversiones en espacios públicos que mejoren la estética y accesibilidad de las mismas, a fin de incrementar su potencialidad como recurso turístico, sin que se contemplen operaciones urbanísticas ni actuaciones sobre edificios de titularidad privada.
- Inversiones en infraestructuras culturales de pequeña escala, entendiéndose por tales aquellas cuyo coste sea inferior a 5 millones de euros.

**Objetivos de la actuación:**

Recuperación y protección de los elementos de interés histórico o patrimonial para incrementar las potencialidades turísticas de los municipios de la Comunidad de Madrid.

**Tipología de los beneficiarios:**

Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid que cuentan con una población superior a 35.000 habitantes.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Mediante las Órdenes publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de los pasados días 25 de octubre y 26 de diciembre de 2018, la Comunidad de Madrid ha establecido las bases y la convocatoria para la distribución de la Ayuda FEDER dentro del Programa Operativo 2014-2020, entre los Ayuntamientos con una población igual o superior a 35.000 habitantes.

Concluida la convocatoria mediante Resolución Definitiva de 17 de octubre de 2019, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, los Ayuntamientos realizarán las correspondientes solicitudes de cofinanciación de operaciones concretas, que habrán de servir de base para efectuar la selección por parte de la Dirección General de Presupuestos, en su calidad de Órgano de Coordinación e Interlocución.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo

- Las actuaciones formarán parte de planes integrales de actuación elaborados por los propios Ayuntamientos, sin que puedan cofinanciarse actuaciones aisladas.
- Invertir en las infraestructuras orientadas a la protección y mejora del patrimonio cultural, para la ordenación del uso público y para el impulso de procesos de desarrollo local basados en la puesta en valor de dicho patrimonio.
- Las inversiones enfocadas a proteger y fomentar el patrimonio cultural formarán parte, en general, de proyectos integrados a nivel local y regional.
- Podrán financiarse los elementos a pequeña escala de las infraestructuras turísticas y culturales que formen parte de una estrategia de desarrollo territorial.



- Únicamente podrán cofinanciarse inversiones en infraestructuras culturales cuyo coste sea inferior a 5 millones de euros.
- Las inversiones en infraestructuras culturales deberán cumplir los demás requisitos establecidos en el documento "Revised LTT on Small-scale cultural and tourism infrastructure".
- No se cofinanciarán operaciones urbanísticas ni actuaciones sobre edificios de titularidad privada.
- En ningún caso se cofinanciarán gastos de mantenimiento

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Criterios de la Operación

Se priorizarán aquellas instalaciones según los siguientes criterios:

- Contribución de la operación al patrimonio histórico o cultural del municipio, considerando la importancia y el valor de los elementos e infraestructuras sobre las que se actúa.
- Contribución de los elementos e infraestructuras sobre las que se actué en la operación para valorizar el conjunto patrimonial y cultural del municipio.
- Efectos, en su caso, de los elementos e infraestructuras sobre las que se actué sobre el turismo en el municipio.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**7.1.1.2. Objetivo específico:** OE.6.3.2. Protección, desarrollo y promoción de las áreas naturales, en particular las de interés turístico.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060c2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 7.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD DE MADRID

7.1.1.2.1.1. actuación: 6.3.2.01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

6.3.2.01 - Inversiones para proteger los espacios naturales de los municipios de la Comunidad de Madrid.

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

En el marco de este objetivo específico, los ayuntamientos podrán abordar las siguientes líneas de actuación:

- Actuaciones dirigidas a recuperación y mejora de zonas de interés ecológico y medioambiental de los municipios de la Comunidad de Madrid, singular aunque no exclusivamente espacios naturales protegidos, entre otras, la rehabilitación de espacios naturales degradados o inversiones en sistemas de protección e inversiones en conservación de espacios naturales

**Objetivos de la actuación:**

Puesta en marcha de actuaciones encaminadas a la puesta en valor, recuperación y mejora de zonas naturales.

**Tipología de los beneficiarios:**

Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid que cuentan con una población superior a 35.000 habitantes.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Mediante las Órdenes publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de los pasados días 25 de octubre y 26 de diciembre de 2018, la Comunidad de Madrid ha establecido las bases y la convocatoria para la distribución de la Ayuda FEDER dentro del Programa Operativo 2014-2020, entre los Ayuntamientos con una población igual o superior a 35.000 habitantes.

Concluida la convocatoria mediante Resolución Definitiva de 17 de octubre de 2019, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, los Ayuntamientos realizarán las correspondientes solicitudes de cofinanciación de operaciones concretas, que habrán de servir de base para efectuar la selección por parte de la Dirección General de Presupuestos, en su calidad de Órgano de Coordinación e Interlocución.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo

- Las actuaciones formarán parte de planes integrales de actuación elaborados por los propios Ayuntamientos, sin que puedan cofinanciarse actuaciones aisladas.
- Invertir en las infraestructuras orientadas a la protección y mejora del patrimonio cultural, para la ordenación del uso público y para el impulso de procesos de desarrollo local basados en la puesta en valor de



dicho patrimonio.

- Las inversiones enfocadas a proteger y fomentar el patrimonio cultural formarán parte, en general, de proyectos integrados a nivel local y regional.
- Podrán financiarse los elementos a pequeña escala de las infraestructuras turísticas y culturales que formen parte de una estrategia de desarrollo territorial.
- Únicamente podrán cofinanciarse inversiones en infraestructuras culturales cuyo coste sea inferior a 5 millones de euros.
- Las inversiones en infraestructuras culturales deberán cumplir los demás requisitos establecidos en el documento "Revised LTT on Small-scale cultural and tourism infrastructure.
- No se cofinanciarán operaciones urbanísticas ni actuaciones sobre edificios de titularidad privada.
- En ningún caso se cofinanciarán gastos de mantenimiento

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Criterios de la Operación

Se priorizarán aquellas instalaciones según los siguientes criterios:

- Contribución de la operación al patrimonio natural del municipio, considerando la importancia y el valor de los elementos e infraestructuras sobre las que se actúa.
- Contribución de los elementos e infraestructuras sobre las que se actué en la operación para valorizar las áreas naturales del municipio.
- Consideración del interés turístico de los espacios y áreas naturales sobre los que se actué para desarrollar y potenciar el turismo en el municipio.
- Efectos, en su caso, de los elementos e infraestructuras sobre las que se actué sobre el turismo en el municipio.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



7.1.1.2.1.2. actuación: 6.3.2.02 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c2)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

6.3.2.02 - Inversiones para la puesta en valor del patrimonio natural de los municipios de la Comunidad de Madrid

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

En el marco de este objetivo específico, los ayuntamientos podrán abordar las siguientes líneas de actuación:

- Actuaciones dirigidas a la puesta en valor del patrimonio natural de los municipios de la Comunidad de Madrid, entre otras, la creación de redes de itinerarios, incluyendo mejoras de senderos y miradores, establecimiento y mejora de señalizaciones y la eliminación de barreras arquitectónicas, inversiones en centros de interpretación de la naturaleza, establecimiento de servicios e instalaciones que permitan la realización de actividades al aire libre, o campañas y servicios de información turística que permitan dar a conocer el patrimonio natural de estos municipios.

**Objetivos de la actuación:**

Desarrollo y promoción del patrimonio natural de los municipios de la Comunidad de Madrid.

**Tipología de los beneficiarios:**

Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid que cuentan con una población superior a 35.000 habitantes.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Mediante las Órdenes publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de los pasados días 25 de octubre y 26 de diciembre de 2018, la Comunidad de Madrid ha establecido las bases y la convocatoria para la distribución de la Ayuda FEDER dentro del Programa Operativo 2014-2020, entre los Ayuntamientos con una población igual o superior a 35.000 habitantes.

Concluida la convocatoria mediante Resolución Definitiva de 17 de octubre de 2019, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, los Ayuntamientos realizarán las correspondientes solicitudes de cofinanciación de operaciones concretas, que habrán de servir de base para efectuar la selección por parte de la Dirección General de Presupuestos, en su calidad de Órgano de Coordinación e Interlocución.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo

- Las actuaciones formarán parte de planes integrales de actuación elaborados por los propios Ayuntamientos, sin que puedan cofinanciarse actuaciones aisladas.
- Invertir en las infraestructuras orientadas a la protección y mejora del patrimonio cultural, para la ordenación del uso público y para el impulso de procesos de desarrollo local basados en la puesta en valor de dicho patrimonio.
- Las inversiones enfocadas a proteger y fomentar el patrimonio cultural formarán parte, en general, de proyectos integrados a nivel local y regional.
- Podrán financiarse los elementos a pequeña escala de las infraestructuras turísticas y culturales que formen parte de una estrategia de desarrollo territorial.
- Únicamente podrán cofinanciarse inversiones en infraestructuras culturales cuyo coste sea inferior a 5 millones de euros.
- Las inversiones en infraestructuras culturales deberán cumplir los demás requisitos establecidos en el documento "Revised LTT on Small-scale cultural and tourism infrastructure".
- No se cofinanciarán operaciones urbanísticas ni actuaciones sobre edificios de titularidad privada.



- En ningún caso se cofinanciarán gastos de mantenimiento

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Criterios de la Operación

- Contribución de la operación al patrimonio natural del municipio, considerando la importancia y el valor de los elementos e infraestructuras sobre las que se actúa.
- Contribución de los elementos e infraestructuras sobre las que se actué en la operación para valorizar las áreas naturales del municipio.
- Consideración del interés turístico de los espacios y áreas naturales sobre los que se actué para desarrollar y potenciar el turismo en el municipio.
- Efectos, en su caso, de los elementos e infraestructuras sobre las que se actué sobre el turismo en el municipio.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**8. Eje prioritario:** EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

**8.1. Objetivo temático:** OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

**8.1.1. Prioridad de inversión:** 9b. La prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas;

**8.1.1.1. Objetivo específico:** OE.9.8.1. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 090b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD DE MADRID

8.1.1.1.1.1. actuación: 9.8.1.01 (EP: 09/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

9.8.1.01 - Programas de realojo de la población marginal.

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

Apoyar los planes de la Comunidad de Madrid para el realojo de la población marginada que permitan finalizar con los asentamientos chabolistas en la Región, ente otras las relativas a la Cañada Real Galiana en los municipios de Coslada, Rivas Vaciamadrid y Madrid y el asentamiento de Río Guadarrama en los municipios de Móstoles y Arroyomolinos, así como otros pequeños asentamientos chabolistas dispersos por el territorio regional.

**Objetivos de la actuación:**

Desmantelamiento total de los núcleos de asentamiento irregular existentes aún en la Comunidad de Madrid, realojando a las familias en viviendas situadas en un entorno urbano integrado social y físicamente que facilite el tránsito de estas personas en riesgo de exclusión hacia la plena incorporación en la sociedad.

**Tipología de los beneficiarios:**

Organismo Autónomo Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.



### Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El procedimiento para la selección de las actuaciones de realojo a efectuar se inicia mediante la comprobación de la realidad del núcleo chabolista, mediante entrevistas a las familias residentes para conocer su realidad personal y social, levantándose un plano de situación. Esta comprobación permite estimar las viviendas que van a ser necesarias para efectuar el realojo y preparar el procedimiento para la selección de las familias. A continuación se informa a las familias de las características del proceso y de los requisitos. Con esta información, y con el apoyo del equipo social, las familias interesadas presentan sus solicitudes, que son evaluadas, comprobándose el cumplimiento de los requisitos, y calificándose a las familias como realojables o no realojables. Seleccionadas las familias se planifica el realojo, ofreciéndose a las familias las viviendas disponibles que la Agencia previamente ha adquirido/construido. Se cofinanciarán los gastos del realojo de las familias así seleccionadas.

#### **Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

### Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo.

Elaboración de planes integrados que combinen actuaciones de acceso a viviendas sociales con intervenciones en educación, salud y servicios de empleo entre otras actuaciones (integración sociolaboral de las familias realojadas) que se concretarán en un Plan de Actuación en el que se establecerá el diagnóstico socioeconómico de los grupos destinatarios, la programación de actuaciones y los mecanismos de ejecución relativos a las inversiones en vivienda, así como las medidas complementarias de reinserción sociolaboral; la adquisición/construcción de las viviendas se efectuará mediante un procedimiento que garantice plenamente los principios de transparencia, publicidad y no discriminación, seleccionándose aquellas viviendas que cumplan los requisitos de aptitud que, se hayan establecido y publicado, con anterioridad; la adjudicación de las viviendas a las familias se atenderá a criterios basados en las características socioeconómicas de la misma, así como, en la medida en que la disponibilidad de viviendas lo permita, a las preferencias de ubicación de éstas; las viviendas adquiridas/construidas con la cofinanciación del FEDER deberán destinarse al objeto para el que sean adquiridas/construidas durante un plazo no inferior a 20 años, que podrá reducirse a 5 años, siempre y cuando la ayuda FEDER destinada originariamente para la compra/construcción sea reasignada a adquirir/construir nuevas viviendas para el mismo objeto.

### Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de selección de la Operación.

Se seleccionarán las familias que cumplan estos requisitos: residir dentro del ámbito del núcleo; estar empadronado en la Comunidad de Madrid; ser el solicitante mayor de edad o emancipado y no incapacitado; si son extranjeros acreditar residencia legal; ser mayor de 35 años o tener menores a su cargo; ingresos familiares ponderados inferiores a 3,5 veces el IPREM; no tener bienes inmuebles; no ser adjudicatario de VPO; no ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda; no ocupar una vivienda sin título para ello; carecer de antecedentes penales no cancelados. Se cofinanciará el gasto de adquisición/construcción y rehabilitación de las viviendas necesarias para efectuar el realojo de las familias seleccionadas.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**



**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**9. Eje prioritario:** EP13. Eje de asistencia técnica

**9.1. Objetivo temático:** OT99 Virtual. Asistencia Técnica

**9.1.1. Prioridad de inversión:** PI99 Virtual. Asistencia Técnica

**9.1.1.1. Objetivo específico:** OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99991 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 9.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD DE MADRID

9.1.1.1.1.1. actuación: 99.99.1.01 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

99.99.1.01 - Financiación de la asistencia técnica al tipo fijo establecido en el RD 2019/1867

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

Toda clase de acciones de apoyo técnico para la buena gestión del PO en todos los aspectos y niveles de su preparación, programación, ejecución, seguimiento, evaluación, control o cierre.

**Objetivos de la actuación:**

Garantizar una eficaz implementación del PO por parte del Organismo Intermedio y de los demás actores que intervienen en él, para permitir la consecución de los objetivos y resultados previstos.

**Tipología de los beneficiarios:**

Todo OI que haya declarado gasto de operaciones en Ejes distintos del Eje de AT que haya sido verificado después del 9/11/2019.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones en aplicación del Reglamento Delegado 2019/1867

El OI solicitará previamente a la Autoridad de Gestión acogerse a la opción ofrecida por el Reglamento Delegado.



No existe propiamente solicitud de cofinanciación del beneficiario.

El OI emitirá un documento asimilado al DECA.

Las operaciones que se seleccionen consistirán en la aplicación del 4% al importe total de los gastos incluidos en las solicitudes de reembolso positivas de ejes diferentes al eje de asistencia técnica en los que intervenga el beneficiario, minorado por las rectificaciones de gasto que afecten a las operaciones contenidas en las primeras, y excluyendo los importes del gasto declarado de transacciones cuyas verificaciones de gestión sean anteriores a 9 de noviembre de 2019.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

El reembolso de los costes de las operaciones financiadas en el marco del eje prioritario relativo a la asistencia técnica mediante una financiación a tipo fijo.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - CS001 - Gastos de AT al tipo fijo del 4%

Declaración responsable del OI garantizando que los gastos de las operaciones del resto de ejes que sirvan de base de cálculo para la aplicación de este tipo fijo son exclusivamente aquellos cuyas verificaciones de gestión se han iniciado con posterioridad al 9 de noviembre de 2019.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - No procede.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Aplicación de un tipo fijo del 4% sobre el gasto neto declarado de las operaciones correspondientes a otros ejes distintos de la asistencia técnica conforme al Reglamento Delegado (UE) 2019/1867 de la Comisión de 28 de agosto de 2019 por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al establecimiento de la financiación a tipo fijo.

¿ **Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?**: No

¿ **Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

¿ **Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**1 Eje prioritario:** EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)

**10.1 Objetivo temático:** OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

**10.1. Prioridad de inversión:** 1b. El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis en los servicios de atención sanitaria

**10.1.1.1. Objetivo específico:** OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 10.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SIN ORGANISMO INTERMEDIO

10.1.1.1.1.1. actuación: 121001 (EP: 14/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

121001 - Ayudas a las actividades de I+D de las empresas

**Organismo intermedio:**

N.A. - SIN ORGANISMO INTERMEDIO

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**



**Objetivos de la actuación:**

**Tipología de los beneficiarios:**

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

***Tipo de financiación:***

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

**¿Es o fue gasto nuevo?**

No

**Versión del PO:**

***Fecha de elegibilidad:***

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**1 Eje prioritario:** EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

**11.1 Objetivo temático:** OT13. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

**11.1. Prioridad de inversión:** 13i. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

**11.1.1.1. Objetivo específico:** OE 20.1.1 - OE REACT-UE 1. Productos y servicios para los servicios de salud.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i01 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 11.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD DE MADRID

11.1.1.1.1.1. actuación: 20.1.1.01 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i01)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

20.1.1.01 - Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones que fomenten las capacidades de respuesta a la crisis sanitaria en el contexto del brote de COVID-19. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 bis, apartado 7 del Reglamento (UE) 2020/558 que modifica los Reglamentos 1301/2013 y 1303/2013, así como en el Reglamento (UE) 2020/2221 que regula los recursos adicionales de REACT-UE. Las actuaciones incluyen gasto nuevo y serán elegibles desde el 01/02/2020.

**Objetivos de la actuación:**

Esta actuación está enmarcada en la estrategia de la CE de flexibilización de los reglamentos de fondos europeos para facilitar a los estados miembros hacer frente a la situación sanitaria y socioeconómica provocada por la COVID-19 y, en concreto, en el nuevo Reglamento REACT-UE.

El objetivo, por tanto, es dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha para atender a las



necesidades derivadas de la lucha contra la enfermedad, tales como la adquisición de equipamiento sanitario, elementos de protección para los trabajadores sanitarios, material y equipos para ensayos clínicos, refuerzos de personal sanitario y de servicios, instalaciones y servicios de refuerzo, inversiones TIC necesarias para hacer frente a la crisis y todas aquellas que se justifiquen por la emergencia y crisis sanitaria y la protección de la ciudadanía.

**Tipología de los beneficiarios:**

Servicio Madrileño de Salud (SERMAS)

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El Servicio Madrileño de Salud es un Ente de Derecho Público de los previstos en el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. El presupuesto del Servicio Madrileño de Salud se rige por lo establecido en la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid; en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y demás normativa específica de aplicación. El presupuesto del Servicio Madrileño de Salud forma parte del presupuesto de la Comunidad de Madrid. Esta base legal constituye el marco para la selección de operaciones que deben cumplir los objetivos y funciones señalados en el artículo 4 del Decreto 24/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - CS001.

CS001.- Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a la crisis sanitaria originada por la COVID-19 y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE 20.1.1. OE REACT-UE 1

- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) 1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558, así como por el Reglamento (UE) 2020/2221 que regula los recursos adicionales de REACT-UE, y con el resto de normativa de aplicación.

- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016, modificada por Orden HAC/114/2021).

- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC (UE) n° 1303/2013 ). Además de los principios expuestos en el apartado a) del artículo 125.3 del Reglamento (UE) n° 1303/2013, los criterios de selección de operaciones apoyados por los recursos REACT-UE tendrán en cuenta el principio de "no ocasionar daños".

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - CP001.- Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio económica creada por el impacto de la pandemia.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Varios

Art.67.1.b Baremos estándar de costes unitarios

Art.67.5.a Un método de cálculo justo, equitativo y verificable

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:**

Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables



Art.68.1.b. A un tipo fijo de hasta el 15 % los costes directos de personal subvencionables, sin que el estado miembro esté obligado a efectuar cálculo alguno para determinar el tipo aplicable.

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?**

No

**¿Se trata de una actuación COVID?**

Sí



11.1.1.1.1.2. actuación: 20.1.1.03 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i01)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

20.1.1.03 - Proyectos de I+D+i en materia de respuesta a la COVID-19

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones del ámbito de la investigación que fomenten las capacidades de respuesta a la crisis sanitaria en el contexto del brote de COVID-19. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 bis, apartado 7 del Reglamento (UE) 2020/558 que modifica los Reglamentos 1301/2013 y 1303/2013, así como en el Reglamento (UE) 2020/2221 que regula los recursos adicionales de REACT-UE. Las actuaciones incluyen gasto nuevo y serán elegibles desde el 01/02/2020

**Objetivos de la actuación:**

Esta actuación está enmarcada en la estrategia de la CE de flexibilización de los reglamentos de fondos europeos para facilitar a los estados miembros hacer frente a la situación sanitaria y socioeconómica provocada por la COVID-19 y, en concreto, en el nuevo Reglamento REACT-UE.

El objetivo es la mejora del conocimiento relacionado con SARS-CoV 2 y la enfermedad COVID-19, así como la creación de redes de colaboración permanentes, dada la excelencia investigadora que se realiza en las Universidades y Fundaciones IMDEA de la Comunidad de Madrid.

Este objetivo se llevará a cabo, financiando, por un lado, grandes proyectos de investigación aplicada que permitan adquirir y desarrollar nuevos conocimientos y técnicas, o que permitan el empleo de los ya existentes, para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios con los que hacer frente a la situación actual de la pandemia provocada por la COVID-19 con un enfoque multidisciplinar.

Por otro, reforzando las infraestructuras de investigación de las instituciones, financiando la compra de equipamiento científico-técnico que refuerce las capacidades de investigación de los grupos.

**Tipología de los beneficiarios:**

Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y la Fundaciones IMDEA.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La finalidad de las ayudas objeto de esta actuación tiene una doble vertiente:

Por un lado, financiar grandes proyectos de investigación aplicada para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios con los que hacer frente a la situación actual de la pandemia provocada por la COVID-19 con un enfoque multidisciplinar.

Por otro, reforzar las infraestructuras y equipamiento de las instituciones de investigación.

El proceso de selección se llevará a cabo mediante la presentación de expresiones de interés, tras lo cual, se valorarán las propuestas y se procederá a la firma del convenio de subvención. Las propuestas presentadas tendrán carácter individual, serán presentadas por una única entidad y será obligatorio pedir financiación en las dos líneas.

Las operaciones seleccionadas se llevarán a cabo por Organismos Públicos tras la comprobación del cumplimiento de los objetivos generales, para cada uno de los solicitantes y se seleccionarán aquellas propuestas que se considere que se ajustan mejor a los siguientes criterios:

Calidad científico-técnica, relevancia e impacto esperado del proyecto.

Calidad, trayectoria y adecuación del equipo investigador.

Necesidad, relevancia y proyección de las inversiones en infraestructuras propuestas.

Se podrán solicitar informes de expertos para la evaluación de uno o varios de los criterios y se podrá determinar si la evaluación de algún criterio se hace en base a indicadores internacionalmente aceptados. Una vez evaluadas las solicitudes se comunicará al solicitante que propuestas de las presentadas se van a financiar.

La concesión de las ayudas se materializará mediante un convenio entre la Comunidad de Madrid (a través de la consejería competente) y la entidad beneficiaria para la concesión directa de ayudas.

**Tipo de financiación:**



Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - CS001.

- Las operaciones seleccionadas deberán responder a las temáticas contempladas entre las prioridades establecidas en la RIS3.
- Las operaciones seleccionadas deberán ejecutarse por Organismos Públicos en respuesta a la crisis sanitaria originada por la COVID-19 y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del Eje Prioritario 20 REACT-EU.
- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016 modificada por la Orden HAC/114/2021).
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible (artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) n°1303/2013 ). Además de los principios expuestos en el apartado (a) del artículo 125.3 del reglamento (UE) n° 1303/2013, los criterios de selección de operaciones apoyados por los recursos REACT-UE tendrán en cuenta el principio de “no ocasionar daños”.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - CP001.

- Su contribución para desarrollar nuevos productos procesos o servicios con los que hacer frente la situación sanitaria y socioeconómica provocada por la COVID-19.
- Contar objetivos que se materialicen en el mercado y en la sociedad a corto plazo, obteniendo resultados concretos de rápida aplicación, por lo que pueden partir de proyectos que ya estén en marcha en el momento de presentación de las solicitudes.
- En el caso de adquisiciones de equipamiento científico-técnico, su contribución a reforzar las capacidades de investigación de los grupos de investigación, estando vinculado el mismo a las necesidades actuales y futuras de dichos grupos.
- Su capacidad para aumentar la resiliencia del sistema de I+D regional ante la actual pandemia y las futuras que se pudieran producir.
- Su calidad científico-técnica, relevancia e impacto esperado del proyecto.
- La calidad, trayectoria y adecuación del equipo investigador.
- La necesidad, relevancia y proyección de las inversiones en infraestructuras propuestas.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Se trata de una actuación COVID?** Sí



**11.1.1.2. Objetivo específico:** OE 20.1.4 - OE REACT UE 4. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i04 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 11.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD DE MADRID

11.1.1.2.1.1. actuación: 20.1.4.01 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i04)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

20.1.4.01 - Plan de energía solar del Canal de Isabel II y aumento del uso de las energías renovables en infraestructuras vinculadas a la distribución y depuración de agua.

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

Dotación de nuevas instalaciones productoras de energías renovables y de alta eficiencia, para reducir el consumo de red y así contribuir a mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero.

**Objetivos de la actuación:**

Conseguir infraestructuras públicas de alta calificación energética a través la dotación de nuevas instalaciones productoras de energías renovables, con nula emisión de gases de efecto invernadero, en puntos cercanos al consumo, elevando la participación de las energías renovables en la energía total implantada en este sector.

**Tipología de los beneficiarios:**

Canal de Isabel II Gestión, empresa pública responsable de la distribución y depuración del agua en la Comunidad de Madrid.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Canal de Isabel II Gestión, S.A. elabora planes de mejora de eficiencia energética donde se contempla, entre uno de los puntos, las inversiones en producción de energía con origen en fuentes renovables. Las inversiones a realizar se someten a un estudio previo en función de los recursos existentes y disponibles. Las alternativas que se estudian corresponden a aprovechamientos hidroeléctricos y a cogeneraciones por aprovechamiento de residuos procedentes de estaciones depuradoras de agua. Dentro de estas inversiones estudiadas y contempladas en estos planes, Canal de Isabel II Gestión prioriza para su cofinanciación por el PO FEDER aquellas inversiones que, cumpliendo todos los requisitos de subvencionalidad establecidos en el Acuerdo de Asociación de España, en el propio PO y en las normas de subvencionalidad del Estado Español, cumplen en mayor medida los criterios de selección establecidos en el punto [21]. y el principio de "no ocasionar daños" y demás consideraciones medioambientales que fueran de aplicación.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - CS001. Criterios de elegibilidad del Acuerdo de Asociación y de Programa Operativo.

La inversión en mejora y repotenciación de instalaciones de energías renovables, particularmente solar, eólica, hidráulica y la cogeneración de alta eficiencia se limitará a instalaciones de generación o cogeneración de energía renovable que no estén sujetas al esquema de comercio de emisiones de la UE; dentro de las operaciones a cofinanciar no se podrá tener en cuenta el mantenimiento; las inversiones se financiarán siempre que aumenten la capacidad de producción de renovables y mejoren el mix energético nacional, o bien, exista un



fallo de mercado demostrado; las inversiones en cogeneración y las que se efectúen en el sector de los residuos se limitarán a aquellos procesos que únicamente utilicen residuos biodegradables.  
- La actuación respetará el principio de “no ocasionar daños” y demás consideraciones medioambientales que fueran de aplicación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - CP001. Criterios de selección de la Operación.

Se priorizarán aquellas instalaciones según los siguientes criterios:

- 1) Que supongan una mayor cantidad de energía renovable generada y utilizada
- 2) Que busquen la generación energética renovable que vaya destinada por norma general al autoconsumo de las instalaciones y que consiga un balance energético (demanda / generación renovable) más sostenible medioambientalmente
- 3) Que conlleven la mayor reducción de los gases de efecto invernadero (GEI), contribuyendo a la mitigación del cambio climático
- 4) Que busquen la diversificación energética, en el sentido de implantar tecnologías innovadoras más eficientes de producción renovable con los recursos disponibles

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



**1 Eje prioritario:** EP21. Asistencia Técnica REACT-EU

**12.1 Objetivo temático:** OT97. Asistencia Técnica REACT-EU

**12.1. Prioridad de inversión:** PI97. Asistencia Técnica REACT-EU  
1.

**12.1.1.1. Objetivo específico:** OE.97.97.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 97971 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

#### 12.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de COMUNIDAD DE MADRID

12.1.1.1.1.1. actuación: 97.97.1.01 (EP: 21/OT: 97/PI: 97/OE: 97971)

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP017 - FEDER 2014-2020 DE MADRID

**actuación:**

97.97.1.01 - Financiación de la asistencia técnica al tipo fijo establecido en el RD 2019/1867

**Organismo intermedio:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Organismo con senda financiera:**

ES216001 - COMUNIDAD DE MADRID

**Breve descripción de la actuación:**

Toda clase de acciones de apoyo técnico para la buena gestión del PO en todos los aspectos y niveles de su preparación, programación, ejecución, seguimiento, evaluación, control o cierre.

**Objetivos de la actuación:**

Garantizar una eficaz implementación del PO por parte del Organismo Intermedio y de los demás actores que intervienen en él, para permitir la consecución de los objetivos y resultados previstos.

**Tipología de los beneficiarios:**

Todo OI que haya declarado gasto de operaciones en Ejes distintos del Eje de AT que haya sido verificado después del 9/11/2019.

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones en aplicación del Reglamento Delegado 2019/1867

El OI solicitará previamente a la Autoridad de Gestión acogerse a la opción ofrecida por el Reglamento



Delegado.

No existe propiamente solicitud de cofinanciación del beneficiario.

El OI emitirá un documento asimilado al DECA.

Las operaciones que se seleccionen consistirán en la aplicación del 4% al importe total de los gastos incluidos en las solicitudes de reembolso positivas de ejes diferentes al eje de asistencia técnica en los que intervenga el beneficiario, minorado por las rectificaciones de gasto que afecten a las operaciones contenidas en las primeras, y excluyendo los importes del gasto declarado de transacciones cuyas verificaciones de gestión sean anteriores a 9 de noviembre de 2019.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

El reembolso de los costes de las operaciones financiadas en el marco del eje prioritario relativo a la asistencia técnica mediante una financiación a tipo fijo.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - CS001 - Gastos de AT al tipo fijo del 4%

Declaración responsable del OI garantizando que los gastos de las operaciones del resto de ejes que sirvan de base de cálculo para la aplicación de este tipo fijo son exclusivamente aquellos cuyas verificaciones de gestión se han iniciado con posterioridad al 9 de noviembre de 2019.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - No procede.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Aplicación de un tipo fijo del 4% sobre el gasto neto declarado de las operaciones correspondientes a otros ejes distintos de la asistencia técnica conforme al Reglamento Delegado (UE) 2019/1867 de la Comisión de 28 de agosto de 2019 por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al establecimiento de la financiación a tipo fijo.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No